

j) EL PLAN DE CONVIVENCIA.

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
- e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán:
 - e.1. Las **actuaciones preventivas** y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.
 - e.2. **La mediación** en la resolución de los conflictos.
 - e.3. Los **compromisos de convivencia** y educativos.
- f) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- g) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
- i) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia en el marco del proyecto educativo.
- j) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- k) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- l) Participación de las familias en el proceso educativo.
- m) Coordinación de bienestar y protección de la infancia y de la adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

ANEXOS: PROTOCOLOS

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

ANEXO VI: PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA.

a) Diagnóstico del estado de convivencia del centro.

Para hacer la valoración del estado de convivencia se van a desarrollar los siguientes apartados:

1. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.
2. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
3. Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.
4. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.
5. Proceso de Autoevaluación y Planes de Mejora.
6. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.
7. Los objetivos planteados para mejorar la convivencia.

1. Características del centro y su entorno que contextualizan la intervención educativa.

1.1. Características del centro.

El Instituto Rey Alabez es un centro de Educación Secundaria Obligatoria que acoge en torno a 300 alumnos/as cuyas edades oscilan entre los 12 y 16/18 años en la ESO y edades muy diversas en el caso de alumnado del Ciclo de FP (dos ciclos de grado medio).

El grueso del alumnado del centro cursa la secundaria obligatoria. Esta edad, es una edad de afirmación de la personalidad y que frecuentemente presenta alteraciones conductuales y manifestaciones de rebeldía propias de la adolescencia. El alumnado DE 1º Y 2º DE ESO proviene principalmente del municipio de Mojácar, siendo minoritarios el alumnado de Turre y Garrucha. En el nivel de 3 de ESO se incorporan al centro el alumnado procedente de Turre. El número de matrículas varía a lo largo de cada curso de manera continuada, con altas permanentes, en cualquier mes, y algunas bajas.

Nuestro instituto se encuentra ubicado en la zona de Mojácar-Playa, a 2 Km del casco urbano de Mojácar pueblo, en la C/Albardin, s/n, código postal 04638, con número de teléfono: 950-451578 y fax: 950 451655, su página web es: iesreyalabez.es y el correo electrónico: 04700090.edu@juntadeandalucia.es

Se encuentra en una zona residencial costera, rodeado de casas bajas- máximo dos alturas- y parcelas sin edificar, y junto al Centro Médico de Mojácar- Playa, a 300 metros del cruce de la carretera Al-6111 con la Al-5107, dirección Garrucha.

Nuestro municipio cuenta con una población dispersa, por lo que la mayoría de alumnado hace uso del transporte escolar, prácticamente la totalidad del mismo. La pérdida del mismo supone retrasos y absentismo.

El centro es pequeño, se inauguró en el curso académico 2000/2001, está compuesto por 3 edificios independientes, uno destinado a Zona Docente y Administración, otro destinado a Gimnasio y Aula/recursos prácticos del Ciclo de Concia y el otro destinado a vivienda del conserje. Además, cuenta con pistas polideportivas. La superficie de la parcela es de 6887,50 m². Con una superficie construida de 3204,50 m².

El edificio principal consta de 2 plantas- planta baja y planta alta- con una altura aproximada de 7 metros en el que se encuentran las aulas, departamentos y oficinas. El otro edificio, de planta baja, tiene una altura de 4 metros aproximadamente, en el que está ubicado el gimnasio, cocina/comedor/cafetería. Dispone de porche para resguardarse de las inclemencias del tiempo.

El patio rodea a todo el edificio principal y presenta algunos espacios recónditos propicios para esconderse. En la actualidad, hay cuatro/cinco puntos de vigilancia.

En los últimos cursos escolares, contamos con 10 unidades de la ESO, con dos unidades del Ciclo Formativo de grado medio de Cocina y Gastronomía y la incorporación a partir del curso 23-24 del Ciclo de grado medio “Servicios en Restauración”

1.2. El centro y su realidad social, económica, cultural y laboral.

Características del alumnado:

Una de las características más destacadas es la **multiculturalidad**, hecho enriquecedor del que nuestro municipio es partícipe desde los años 60 del siglo pasado, pero a la vez supone numerosas dificultades en el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje.

DATOS DEL CURSO 21-22:

- ✓ 30 nacionalidades extranjeras.
- ✓ El 29,70% del alumnado tiene nacionalidad extranjera.

DATOS DEL CURSO 22-23:

- ✓ 25 nacionalidades extranjeras.
- ✓ El 29,43% del alumnado tiene nacionalidad extranjera.

DATOS DEL CURSO 23-24:

- ✓ 25 nacionalidades extranjeras.
- ✓ El 32% del alumnado tiene nacionalidad extranjera.

En el centro disponemos de **Aula Temporal de Atención Lingüística (ATAL)**, a tiempo parcial. El funcionamiento esta aula favorece el avance del conocimiento de la lengua castellana por el alumnado recién llegado a España.

No existen enfrentamientos habituales entre el alumnado por razones de nacionalidad.

Las dificultades en el idioma suponen dificultades en el aprendizaje (en la comprensión lectora y expresión escrita, en la comprensión de los enunciados de los problemas matemáticos, ...). También las dificultades del idioma provocan que las familias participen poco en el seguimiento académico de sus hijos/as.

En el centro se ha establecido como criterio de agrupamiento del alumnado al inicio de curso, la distribución del alumnado con dificultades en el idioma castellano de forma equitativa en todos los grupos- clase.

El centro tiene elaborado un Plan de Acogida (Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística) para facilitar la adaptación del alumnado extranjero.

Medidas de las que disponemos para **atender a la diversidad del alumnado**: agrupamientos heterogéneos, materia lingüística de carácter transversal, programa de diversificación curricular en 3º y 4º, ATAL, programas de refuerzo por dificultades, optativas para reforzar las materias instrumentales, adaptaciones curriculares significativas, metodologías innovadoras (prácticas inclusivas), ...

El **absentismo** no es uno de los elementos a destacar por ser elevado en nuestro centro, pero sí se producen algunos casos y reincidencias en retrasos a la hora de la entrada, alumnado con ausencias puntuales o intermitentes, otros que dejan de asistir antes de finalizar el curso al haber cumplido los 16 años y, finalmente, la falta de participación del alumnado en actividades extraescolares organizadas para su grupo.

Con fin de mejorar las tasas de absentismo se llevaron a cabo los protocolos establecidos: comunicación a las familias por el tutor/a, comunicación por parte de la Dirección, derivación a Servicios Sociales y actuación de la Policía Local, Derivación a la Comisión Provincial de Absentismo, Servicio de Protección del Menor. No obstante, se requiere una reflexión de las causas que motivan el absentismo escolar: desmotivación hacia los estudios, autoestima baja, dificultades de aprendizaje, retraso escolar, falta de control por parte de las familias, situaciones familiares conflictivas.

Un problema adyacente a este absentismo es el de aquellos padres y madres que quieren justificar ausencias injustificables, llegando a negar evidencias.

Para facilitar el seguimiento de la detección de absentismo y el seguimiento de medidas, en los cursos 21-22 y 22-23, se han desarrollado unos proyectos junto con los Ayuntamientos de Mojácar y Turre.

Resultados Académicos

Se incluyen datos de las evaluaciones ordinarias de junio de los últimos cursos escolares:

Nº SUSP.	1º ESO ORDINARIA. 2018-19	1º ESO ORDINARIA. 2019-20	1º ESO ORDINARIA. 2020-21	1º ESO ORDINARIA. 2021-22	1º ESO ORDINARIA. 2022-23	1º ESO ORDINARIA. 2023-24
0	65%	88%	66%	76%	78%	87%
0 -1 -2	82%	98%	91%	87%	91%	93%
3 ó 4	18%	2%	7,5%	7%	4,4%	2%
5 o más	0%	0%	1,8%	5%	4,4%	5%

Nº SUSP.	2º ESO ORDINARIA. 2018-19	2º ESO ORDINARIA. 2019-20	2º ESO ORDINARIA. 2020-21	2º ESO ORDINARIA. 2021-22	2º ESO ORDINARIA. 2022-23	2º ESO ORDINARIA. 2023-24
0	61%	70%	64%	49%	77%	40%
0 -1 -2	84%	94%	82%	67%	92%	68%
3 ó 4	7%	4%	9%	8%	4%	17%
5 o más	9%	2%	9%	25%	4%	15%

Nº SUSP.	3º ESO ORDINARIA. 2018-19	3º ESO ORDINARIA. 2019-20	3º ESO ORDINARIA. 2020-21	3º ESO ORDINARIA. 2021-22	3º ESO ORDINARIA. 2022-23	3º ESO ORDINARIA. 2023-24
0	42%	56%	66%	65%	61%	47%
0 -1 -2	69%	86%	78%	82%	71%	65%
3 ó 4	15%	4%	10,5%	2%	2%	9%
5 o más	16%	10%	11,8%	16%	27%	26%

Nº SUSP.	4º ESO ORDINARIA. 2018-19	4º ESO ORDINARIA. 2019-20	4º ESO ORDINARIA. 2020-21	4º ESO ORDINARIA. 2021-22	4º ESO ORDINARIA. 2022-2023	4º ESO ORDINARIA. 2023-2024
0	43%	65%	55%	61%	74%	58%
0 -1 -2	81%	90%	75%	83%	82%	74%
3 ó 4	9%	3%	11%	6%	7%	9%
5 o más	10%	7%	14%	11%	11%	17%

Según los indicadores homologados de **Junio de 2022:**

ÁREA DE MEDICIÓN: Enseñanza-aprendizaje		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	▲	▲
↑ Promoción del alumnado de ESO.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	▲	▲
↑ Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	▲	▲

Junio de 2023:

ÁREA DE MEDICIÓN: Enseñanza-aprendizaje		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Promoción del alumnado de ESO.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	▲	▲
↑ Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	▲	▲

Junio de 2024:

ÁREA DE MEDICIÓN: Enseñanza-aprendizaje		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↑ Alumnado de ESO que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.	▲	▲
↑ Promoción del alumnado de ESO.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	▲	▲
↑ Alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	▲	▲
↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	▲	▲
↑ Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	▲	▲
↑ Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	▲	▲

Las familias y su implicación en la vida del centro.

El instituto Rey Alabez tiene dos colegios de primaria adscritos, el CEIP Bartolomé Flores de Mojácar y el CEIP María Cacho de Turre.

En un porcentaje importante de las familias, trabajan el padre y la madre, o son familias monoparentales; por lo que con cierta frecuencia el horario de trabajo no permite la atención necesaria que nuestros adolescentes precisan; en bastantes

ocasiones nuestro alumnado no tiene quien les haga un seguimiento de las actividades y tareas complementarias o de refuerzo que se les encomiendan y pasan gran parte de la tarde con los amigos y amigas. No obstante, de manera general, acuden al centro y sus tutores legales lo hacen cuando desde las tutorías o el equipo directivo se les requiere. Podría deducirse de lo anterior que no hay abandono educativo, pero se necesita una mayor implicación de las familias en la educación de sus hijos o hijas.

Por otro lado, también se hace necesaria una mayor implicación en las actividades del centro. La participación en las **elecciones a Consejo Escolar** es mínima.

La **Asociación de Madres y Padres** dejó de funcionar en el curso 2006/07 por falta de socios y la nula asistencia a las convocatorias de las asambleas que desde la directiva se realizaba. En 2010/11 se constituyó de nuevo el AMPA El Indalo, pero tampoco prosperó y actualmente no hay AMPA en nuestro centro.

Los datos más recientes de que disponemos son gracias a las **encuestas de satisfacción de las familias con el centro escolar**. Vamos a destacar a continuación las que están más directamente relacionadas con la convivencia:

Junio 2022:

19. Información recibida sobre las normas de convivencia.	0	0	0	0	0	0	2	3	2	4	4	83,33%	82,50%
20. Valoración del ambiente general de convivencia y relaciones entre las personas del centro.	0	0	0	0	0	1	2	1	7	3	1	78,00%	
21. Respeto y atención recibida por parte del profesorado.	0	0	0	0	0	1	0	3	4	4	3	82,67%	
22. Procedimiento de elección y desarrollo de las funciones del delegado y delegada de los padres y madres del alumnado.	0	0	0	0	0	1	2	1	2	3	5	83,57%	
23. Funcionamiento del aula de convivencia.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5	1	90,00%	
24. Estrategias y medidas del centro dirigidas a favorecer un adecuado clima de convivencia.	0	0	0	0	0	1	1	2	2	7	1	81,43%	
34. Satisfacción con la implicación de las familias en la gestión del centro. (familias)	0	0	1	0	2	0	3	3	3	2	1	67,33%	67,33%
35. Utilidad de los compromisos educativos firmados con el centro. (familias)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	96,67%	90,00%
36. Utilidad de los compromisos de convivencia firmados con el centro. (familias)	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	86,00%	
37. Conocimiento de los proyectos y actuaciones educativas del centro. (familias)	1	0	0	1	0	1	0	1	5	3	3	74,67%	74,67%
38. Satisfacción con el desarrollo que hace el centro de los proyectos y actuaciones educativas. (familias)	1	0	0	1	0	1	0	2	5	4	1	72,00%	72,00%
39. Satisfacción con la información y comunicación que tiene con el centro. (familias)	0	0	0	1	0	1	0	2	5	2	5	81,25%	82,19%
40. Satisfacción con los canales de comunicación que usa el centro para contactar con las familias. (familias)	0	0	0	1	1	0	0	1	5	1	7	83,13%	

Junio de 2023:

19. Información recibida sobre las normas de convivencia.	0	0	0	0	1	2	0	0	9	3	3	79,44%	75,10%
20. Valoración del ambiente general de convivencia y relaciones entre las personas del centro.	1	0	0	0	2	0	1	4	4	4	2	72,22%	
21. Respeto y atención recibida por parte del profesorado.	1	0	0	1	0	0	2	2	4	6	3	76,32%	
22. Procedimiento de elección y desarrollo de las funciones del delegado y delegada de los padres y madres del alumnado.	1	0	0	0	1	1	0	4	6	2	3	73,89%	
23. Funcionamiento del aula de convivencia.	1	0	0	0	0	0	3	1	4	1	1	69,09%	
24. Estrategias y medidas del centro dirigidas a favorecer un adecuado clima de convivencia.	1	0	0	0	0	2	0	3	3	6	3	77,22%	
34. Satisfacción con la implicación de las familias en la gestión del centro. (familias)	2	0	2	0	0	1	2	4	3	4	0	60,56%	60,56%
35. Utilidad de los compromisos educativos firmados con el centro. (familias)	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	3	86,00%	76,67%
36. Utilidad de los compromisos de convivencia firmados con el centro. (familias)	0	0	0	1	0	1	0	2	1	1	1	70,00%	
37. Conocimiento de los proyectos y actuaciones educativas del centro. (familias)	1	0	0	1	0	3	4	5	1	3	1	64,21%	64,21%
38. Satisfacción con el desarrollo que hace el centro de los proyectos y actuaciones educativas. (familias)	1	0	1	0	1	1	6	3	2	3	2	65,50%	65,50%
39. Satisfacción con la información y comunicación que tiene con el centro. (familias)	0	0	0	0	0	1	3	2	3	2	8	83,68%	82,63%
40. Satisfacción con los canales de comunicación que usa el centro para contactar con las familias. (familias)	0	0	1	0	1	1	1	1	4	1	9	81,58%	

Junio de 2024:

19. Información recibida sobre las normas de convivencia.	0	0	0	0	1	0	2	4	6	4	8	83,20%	79,86%
20. Valoración del ambiente general de convivencia y relaciones entre las personas del centro.	0	0	0	0	1	1	2	4	7	6	5	80,38%	
21. Respeto y atención recibida por parte del profesorado.	0	0	0	0	0	1	2	1	8	4	10	86,15%	
22. Procedimiento de elección y desarrollo de las funciones del delegado y delegada de los padres y madres del alumnado.	1	1	0	0	0	1	3	1	8	3	5	74,78%	
23. Funcionamiento del aula de convivencia.	1	0	0	1	0	1	1	4	2	2	4	72,50%	
24. Estrategias y medidas del centro dirigidas a favorecer un adecuado clima de convivencia.	1	0	0	0	0	0	3	6	4	3	7	78,75%	
34. Satisfacción con la implicación de las familias en la gestión del centro. (familias)	2	1	0	0	1	2	4	3	5	0	4	63,64%	63,64%
35. Utilidad de los compromisos educativos firmados con el centro. (familias)	0	1	0	1	0	2	0	1	0	1	2	62,50%	69,44%
36. Utilidad de los compromisos de convivencia firmados con el centro. (familias)	0	0	0	0	0	3	1	1	0	3	2	75,00%	
37. Conocimiento de los proyectos y actuaciones educativas del centro. (familias)	1	1	0	0	2	0	2	4	2	3	7	73,64%	73,64%
38. Satisfacción con el desarrollo que hace el centro de los proyectos y actuaciones educativas. (familias)	1	0	1	0	0	0	2	1	5	4	7	79,52%	79,52%
39. Satisfacción con la información y comunicación que tiene con el centro. (familias)	1	0	1	0	1	2	1	3	2	6	8	77,20%	78,60%
40. Satisfacción con los canales de comunicación que usa el centro para contactar con las familias. (familias)	0	2	0	0	2	1	0	2	2	5	11	80,00%	

2. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

2.1. Participación del profesorado y trabajo en equipo.

- Plan de Acogida del profesorado nuevo (información del centro e instalaciones, documentos del centro, protocolos,...)
- Trabajo colaborativo del profesorado: creación de grupos de trabajo, planes y programas, proyectos, participación en actividades de formación, proyectos de innovación e investigación.
- Desarrollo de Planes y programas específicos de convivencia y de salud: Escuela espacio de Paz, Igualdad, Conred, ADA, CIMA,...
- Coordinación entre todos los coordinadores/as de Planes y programas que se desarrollen en el centro.
- La labor tutorial: actuaciones preventivas, de detección y de puesta en marcha de medidas y su seguimiento. Coordinación Orientador – tutores/as.

2.2. Coordinación de profesorado:

- Plan de acogida para el profesorado.
- Reuniones de ETCP y Claustros: acuerdos sobre convivencia, información sobre formación del profesorado, colaboración en el análisis de la convivencia.
- Información de los acuerdos de dichas reuniones.
- Proporcionar aulas virtuales en Moodle Centros para la coordinación del profesorado.
- Aportar propuestas por parte del Equipo Directivo para favorecer la reflexión en el profesorado y la adopción de acuerdos.
- Análisis periódicos del estado de convivencia.
- Funciones del coordinador/a de bienestar emocional en la infancia y la adolescencia.
- Estimular la coordinación entre los diferentes miembros de los Departamentos y de las Áreas de Competencias en cuestiones como: programas de recuperación de las materias pendientes, criterios de calificación y evaluación, actuaciones con el alumnado de n.e.e.
- Reuniones mensuales de los equipos docentes.
- Adecuar los documentos del centro a la normativa en vigencia.

2.3. Comunicación del centro con las familias:

- Página web del centro como medio de acceso a la información de centro, divulgación de planes relacionados con la convivencia.
- Empleo de la PLATAFORMA PASEN entre las familias, tutor/a y profesorado.
- Llamadas telefónicas a las familias: absentismo, disciplina, rendimiento académico...
- Presentación audiovisual de la oferta educativa, planes y proyectos y actividades del centro a los padres y madres del alumnado de tránsito y visita de las instalaciones.
- Impulsar el establecimiento de compromisos educativos y de convivencia con las familias.
- Dar a conocer a las familias los criterios de evaluación del alumnado y otras actuaciones educativas. Principales normas del centro.
- Mejorar la comunicación con los padres y madres de los alumnos/as mediante entrevistas personales.
- Desarrollo de la acción tutorial: Reuniones de los padres y madres a principio de curso con el tutor/a. Entrevistas personales, comunicaciones telefónicas de las familias con el profesorado. Entrevista con los padres y madres para ser escuchados previa decisión de promoción o titulación.
- Potenciar la figura del delegado/a de padres y madres por curso.
- Impulsar la colaboración y coordinación con la Asociación de Padres y Madres de alumnos/as.
- Impulsar la participación del sector padres y madres en las elecciones al Consejo Escolar.
- Propiciar la colaboración y participación de las familias en la vida del centro y en las actividades complementarias y extraescolares (de acuerdo con lo que determine el R.O.F)
- Divulgación de los proyectos y publicación de actividades del centro en los medios de comunicación: prensa, radio.

2.4. Colaboración del centro con entidades externas: el Ayuntamiento de Mojácar y Turre, Instituto de la Juventud, Servicios Sociales, ONGs y con otras instituciones que faciliten su apertura al exterior y su relación con el entorno:

- Colaborar con la POLICÍA LOCAL de Mojácar en actividades formativas y control del absentismo y uso de instalaciones en horario no lectivo para la realización de cursos de formación de sus agentes.
- Colaborar con los SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS en problemáticas familiares, derivaciones a centro de salud, absentismo escolar, etc. En cuanto al Absentismo Escolar, se participará en la reunión mensual del Equipo Técnico de Absentismo.
- Colaborar con el CENTRO SANITARIO DE MOJÁCAR Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ZONA NORTE en desarrollo del programa CIMA y actividades de promoción de hábitos saludables.
- Colaborar con el PARQUE DE BOMBEROS DEL CONSORCIO LEVANTE ALMERIENSE en actividades formativas para nuestro alumnado relacionado con la prevención.
- Colaborar con la CRUZ ROJA de Mojácar en actividades formativas y de difusión de sus proyectos.
- Colaborar con la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA en la organización de exposiciones, actividades culturales, actividades deportivas destinadas a nuestros alumnos/as.

- Colaborar con la Universidad mediante la participación en el Máster de Secundaria.
- Colaborar con ONGs para fomentar la educación en valores en nuestro alumnado y la temática transversal.
- Coordinación con la enfermera de referencia en temáticas de promoción de la salud física y emocional.

2.5. Planificación de las actividades del centro y gestión de los recursos humanos, materiales y didácticos.

- Reuniones de tránsito.
- Matriculación de alumnos/as. Estructura de grupos del curso siguiente. Formación de grupos atendiendo a criterios de equidad y atención a la diversidad
- Previsión cupo de profesores. Confección de horarios, Distribución de espacios, recursos, cuadrantes de uso, guardias de Profesores y del Equipo Directivo;
- Mantenimiento instalaciones;...
- Organización de las guardias de recreo y de actividades en los mismos que fomenten un clima de respeto y de convivencia positiva.

2.6. Formación del profesorado.

- Proporcionar información al profesorado sobre Cursos, jornadas, ... formativas sobre temáticas relacionadas con la convivencia: educación emocional, mediación escolar, metodologías activas,... Motivar al profesorado para la participación en este tipo de iniciativas.
- Participar en Proyectos específicos de convivencia: Conred, ADA, ...
- Proporcionar materiales de consulta y de propuestas didácticas para horario de tutoría, atención educativa, temas transversales, ... encaminados a la mejora de la competencia social.
- Aula virtual sobre Convivencia con materiales seleccionados.
- Proporcionar Bibliografía sobre temas de convivencia.

2.7. Asistencia a reuniones: con la Inspección, Jornadas informativas.

2.8. Seguimiento, control y evaluación de las actividades, y todas aquellas que determine la Administración: Programa de gratuidad Libros de texto, análisis de los resultados de las evaluaciones y pruebas de diagnóstico, análisis y evaluación de la convivencia (informe trimestral), revisiones Programación General Anual, elaboración Memoria de Autoevaluación, cuestionarios,...

3. Estado de la participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

3.1. Participación del profesorado.

El profesorado participa en la vida del centro a través de su labor educativa; además de ello, la participación en los diferentes órganos de coordinación docente y de gobierno.

Resaltar la participación del profesorado en los planes y proyectos del centro.

Todos los cursos escolares se solicitan los Proyectos: "Escuela: espacio de Paz" y "CIMA", además de otros Programas que pueden variar de un curso a otro.

3.2. Participación del alumnado.

La participación del alumnado en la vida del centro es fundamental. Destacar la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares. Buena parte del éxito, es que es objetivo del centro la organización de las mismas de forma que tenga el menor costo económico posible.

En el centro además el alumnado participa mediante el ejercicio de las siguientes figuras:

- Delegados/as y subdelegados de clase.
El plan de Acción tutorial incluye la realización de actividades para la adecuada selección de estas figuras en cada grupo de alumnos/as.
Destacar la necesidad de impulsar la Junta de Delegados/as y la creación de una Asociación de Alumnos/as de centro.
- Miembros del Consejo escolar.
- Alumnado mediador en Salud (Programa CIMA)
- Alumnado mediador para la resolución pacífica de conflictos.
- Alumnado ayudante digital.

3.2. Participación de las familias.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, o bien individualmente en el horario destinado a ello a lo largo del curso para tratar el rendimiento académico, su evolución, las conductas relacionadas con la convivencia, las faltas de asistencia y problemáticas familiares. La convocatoria puede ser a petición del tutor/a o de las familias. Actualmente carecemos de datos referidos a la asistencia de las familias a las reuniones con los tutores/as.

Cualquier asunto que tiene que ver con la conducta del un alumno/a reflejado con un apercibimiento escrito es comunicado inmediatamente a los padres por teléfono por parte del tutor/a, a veces por el propio profesor/a implicado.

El Departamento de Orientación tiene previsto en su horario una hora de atención a las familias. El Departamento de Orientación gestiona un Blog con temas monográficos que se consideran de interés y que guardan relación con la educación de los alumnos y alumnas.

El equipo directivo también dispone de horario de atención a las familias.

La participación de las familias es mínima en la vida del centro y se reduce a la celebración de determinadas efemérides.

La participación de las familias en el Consejo Escolar también es mínima.

En el calendario de reuniones con las familias del grupo se consideran como mínimo las siguientes:

- Reunión de inicio de curso: previa al inicio de las clases. Se da información sobre funcionamiento y comunicación y se entregan los libros de texto.
- Reunión con el tutor/a tras la evaluación inicial (final de octubre o comienzos de noviembre).

3.3. Participación del personal de Administración y servicios:

Destacar la colaboración en el buen funcionamiento del centro y su participación a través del Consejo Escolar.

3.4. Participación de otras instituciones.

El Centro mantiene contacto continuo con varias instituciones del entorno:

- El Departamento de Orientación lleva a cabo reuniones mensuales con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional y Jefes de Departamento de Orientación de la Zona Norte de la provincia de Almería.
- Reuniones mensuales y contactos con el Centro Comarcal de Servicios Sociales de Turre y con la Educadora Social del Ayuntamiento de Mojácar y Turre para el tratamiento de casos puntuales de problemáticas de orden social con repercusiones a nivel educativo y seguimiento del absentismo.
- Contactos con el CEP de Cuevas-Olula para la coordinación de actividades de formación del profesorado.
- Coordinación con el Área de Gestión Sanitaria Zona Norte para impartir de charlas, talleres para el alumnado sobre prevención de trastornos alimentarios, drogodependencias, educación sexual... por parte del personal sanitario.
- Contactos y reuniones con diversas ONGs y otras organizaciones sin ánimo de lucro como "Cruz roja", "Save the Children", "Manos Unidas", ASELME... para la realización de charlas y talleres programados para el curso.
- Reuniones mensuales con Policía Local de Mojácar para el seguimiento del absentismo y otras problemáticas asociadas. Colaborar con la POLICÍA LOCAL de Mojácar en actividades formativas y uso de instalaciones en horario no lectivo para la realización de cursos de formación de sus agentes.
- Colaboración con los Ayuntamientos de Turre y de Mojácar para solicitar los Programas de prevención de absentismo escolar. Lo que nos permite contar con una monitora de absentismo.
- Colaborar con el PARQUE DE BOMBEROS DEL CONSORCIO LEVANTE ALMERIENSE en actividades formativas para nuestro alumnado relacionado con la prevención.
- Colaborar con la CRUZ ROJA de Mojácar en actividades formativas y de difusión de sus proyectos.
- Colaborar con la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA en la organización de exposiciones, actividades culturales, actividades deportivas destinadas a nuestros alumnos/as.
- Colaborar con la Universidad mediante la participación en el Máster de Secundaria.

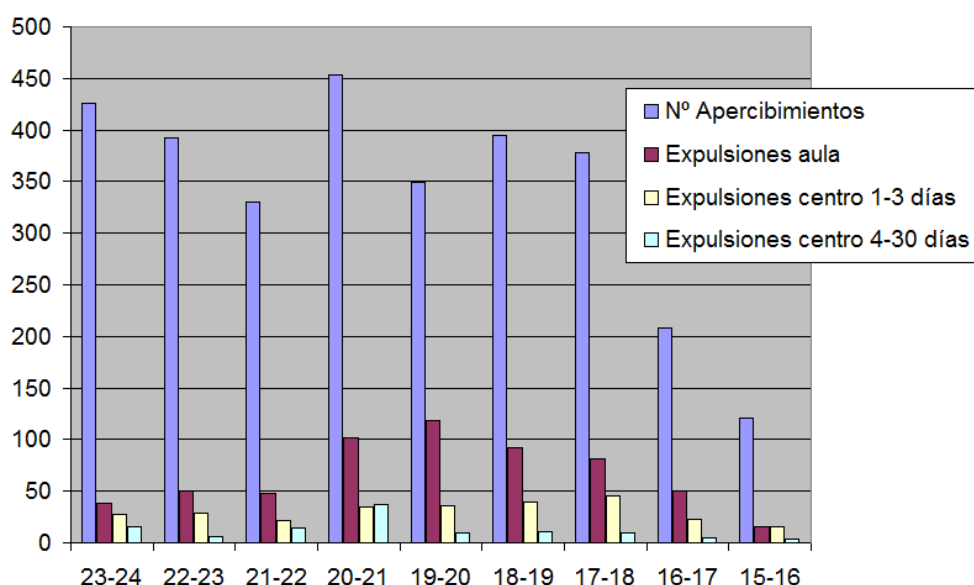
4. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

La mayoría de las conductas registradas son debidas a perturbación del desarrollo normal de la clase y actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa (algo menos de un tercio cada una de ellas). El alumnado participante en conductas contrarias a la convivencia se caracteriza por falta de hábitos de estudio, falta de motivación, dificultades de aprendizaje en las materias instrumentales, familias con horarios laborales amplios que impiden una atención sistematizada de sus hijos/as.

INDICADORES DE CONVIVENCIA:

- Evolución del nº de incidencias registradas en Séneca:

	2023 2024	2022 2023	2021 2022	2020 2021	2019 2020 (1y2T)	2018 2019	2017 2018	2016 2017	2015 2016
Nº Apercibimientos	426	392	330	453	349	395	378	208	121
Expulsiones aula	38	50	48	102	118	92	81	50	16
Expulsiones centro 1-3 días	28	29	21	35	36	39	45	23	15
Expulsiones centro 4-30 días	15	6	14	37	9	11	9	5	3



La totalidad de las faltas recogidas llevan implícito un apercibimiento escrito, ya que las amonestaciones orales que corrigen una falta no constan en estos datos, sí cuando no surge efecto y el alumno/a persevera en su mal comportamiento.

No hay una tendencia clara, aunque se observan niveles altos continuados desde el curso 2017/2018. En los **últimos seis cursos escolares el número de partes supera los 300**.

- Porcentaje de alumnado apercibido y reincidentes:

Curso 22/23:

1º trimestre: se apercibieron a **61 alumnos/as de la ESO** (con un total de 268 en la ESO), lo que suponía **un 23% del alumnado de la ESO amonestado**.

2º trimestre: se apercibieron a **58 alumnos/as de la ESO** (con un total de 273 en la ESO), lo que suponía **un 21% del alumnado de la ESO amonestado**.

3º trimestre: han sido apercibidos **72 alumnos/as de la ESO** (con un total de 272 en la ESO), lo que supone **un 26% del alumnado de la ESO amonestado**.

Se puede concluir que entorno a una cuarta parte del alumnado del centro es amonestado.

Curso 23/24:

1º trimestre: se apercibieron a **63+1 alumnos/as de la ESO** (con un total de 278+1 en la ESO), lo que suponía un 23% del alumnado de la ESO amonestado, dato idéntico al curso pasado. Comparando este dato con el de cursos anteriores:

2º trimestre: se han apercibido a 74+2 alumnos/as de la ESO, respecto de un total de 283+2 en la ESO, lo que supone un 26% del alumnado de la ESO amonestado.

3º trimestre: se ha apercibido a 54 alumnos/as respecto de un total de 282 alumnos/as, lo que supone que el 19% del alumnado ha sido apercibido por escrito.

Perspectiva de género:

Del alumnado amonestado podemos obtener el dato de cuántos son chicos y cuantos son chicas (este estudio se hace trimestralmente):

Curso 22/23:

Trimestres	%Chicos	%Chicas
1º Trim.	74%	26%
2º Trim.	60%	40%
3º Trim.	61%	39%

Curso 23/24:

1º trimestre: de este 23%, el 64% eran chicos y el 36% son chicas.

2º trimestre: del 26%, el 67% son chicos y el 33% son chicas.

3º trimestre: del 19%, el 65% son chicos y el 35% son chicas.

De forma aproximada y teniendo en cuenta resultados de cursos anteriores el porcentaje de chicos amonestados suele estar en torno al 60%-70% y el de chicas en torno al 40%-30% de media.

- Estudio de los incidentes por grupo (número, tipología, ...)

Trimestralmente cada curso escolar se realiza un estudio de tipos de conductas que suele dar un diagnóstico de las dificultades por grupo. Esta información puede ser utilizada por tutores/as y dpto de Orientación para encaminar las actuaciones.

- Indicadores homologados junio de 2023:

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

- Indicadores homologados junio de 2024:

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia		
Indicador	Tendencia	Relevancia
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

TIPOS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA QUE MÁS SE REGISTRAN:

1. **Perturbación del aula**: es una constante que esta conducta sea la que con más frecuencia se registra, curso tras curso.
2. **Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad educativa**: en segunda posición.
3. **"Otras conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en el artículo"**: las conductas recogidas suelen ser por el uso del móvil en el curso escolar 23-24 (previamente esta conducta no había sido registrada con tanta frecuencia).
4. **Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades**: tiene un número similar al anterior.

Si consideramos las conductas que suelen ser motivo de **conductas disruptivas** durante el desarrollo de las clases (perturbación de la clase, falta de colaboración en la realización de actividades y la de impedir o dificultar el estudio de los compañeros/as):

Primer trimestre de 23-24: **45%**

Segundo trimestre de 23-24: **43%**

Tercer trimestre de 23-24: **41%**.

Este porcentaje el curso 22-23 era del 33%. En general este tipo de conductas suelen corresponder curso tras curso entre un 30% y un 40% de los apercibimientos.

5. **Proceso de Autoevaluación interna y Planes de Mejora.**

Cada curso escolar en el tercer trimestre el IES Rey Alabez realiza un proceso de análisis de las dificultades detectadas atendiendo a los siete factores clave que establece Inspección educativa.

La Orden 14 de marzo de 2012, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2012/2016, define cuales son estos factores clave, que centran "los ámbitos de mejora en relación con los logros educativos y otras variables contextuales".

Hay un factor clave que está directamente relacionado con la Convivencia escolar, el factor clave 6:

- ✓ F6 La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

Cada subfactor tiene asociados unos ítems que permiten analizar en más detalle en que aspectos el centro educativo puede mejorar:

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

1. El centro ha elaborado el Plan de Convivencia que incluye los apartados que se establecen en la normativa y se adecua a su contexto.
2. Se han planificado y se han aplicado estrategias para la difusión y conocimiento por parte de la Comunidad Educativa del Plan de Convivencia.
3. Se han establecido y se desarrollan mecanismos para evaluar la aplicación de las medidas incluidas en el Plan de Convivencia y sus resultados. Se analizan los datos de convivencia, las medidas que se adoptan y los resultados obtenidos en el seno de los órganos con competencias para ello.
4. El Plan de Convivencia incluye medidas y actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad de la convivencia en el centro.

5. Se han establecido normas de convivencia generales y de aula con participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado en el proceso de elaboración.
6. El profesorado adopta criterios comunes, previamente consensuados, para abordar las incidencias relacionadas con la convivencia, fundamentalmente en cuanto a las faltas a sancionar y la manera de hacerlo, atendiendo en todo caso la normativa vigente. El centro pone en marcha actuaciones de tipo preventivo para evitar que hechos sancionados se produzcan de nuevo.
7. Las incidencias y correcciones impuestas se registran de manera sistemática en el Sistema de Información Séneca.
8. El centro activa los protocolos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión hacia el profesorado o el personal no docente, establecidos en la norma cuando los hechos acaecidos así lo requieren.
9. El centro ha articulado los mecanismos de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as. Se ofrece a las familias la posibilidad de firmar Compromisos educativos y de convivencia. Se realiza un seguimiento de los compromisos firmados, su contenido y resultados obtenidos.

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

1. El Proyecto Educativo del centro incluye elementos de la cultura andaluza y educación en valores que se han integrado en el currículo, adecuados al contexto del alumnado y a la normativa vigente.
2. Se llevan a cabo en las aulas actividades y programas específicos relacionados con la cultura andaluza y la educación en valores, coherentes con lo planificado en el Proyecto Educativo y lo establecido en la normativa vigente.
3. Se ha considerado la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo.
4. El centro ha nombrado coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, con el horario de dedicación y ejercicio de sus funciones establecidas en la norma. Además, se ha nombrado una persona experta en materia de género en el Consejo Escolar. Se desarrollan actividades específicas relacionadas con la perspectiva de género y la coeducación.

Propuesta asociada al factor clase 6 de los cursos 22-23 y 23-24.

Mejorar la convivencia trabajando actividades de resolución dialogada y pacífica de conflictos a través de las tutorías y de forma transversal, potenciando la Junta de Delegados/as y la mediación escolar.

En ambos cursos se valoró que la propuesta está EN PROCESO, debido a que no se ha observado mejoría en los indicadores asociados.

Dificultades detectadas por el profesorado respecto al FACTOR CLAVE 6 en el curso 23-24 (Memoria de Autoevaluación 23-24):

- Se conoce el modelo de entrevista con alumnado que presenta dificultades de convivencia (medida preventiva) pero a lo largo de este curso no se ha utilizado apenas.
- A veces los delegados/as del alumnado elegidos por los grupos no son los más adecuados para cumplir con las funciones ya que no son referentes de

convivencia positiva. Sería conveniente una reconsideración del proceso de selección especialmente en los niveles de 3º y 4º de ESO.

- La gestión de la convivencia ocupa mucho tiempo.
- En el formulario trimestral de la revisión trimestral de jefatura de estudios, los indicadores: número de actividades realizadas en horario de tutoría relacionadas con la convivencia y número de entrevistas con el alumnado por parte del profesorado/tutores han ido mejorando a lo largo del curso 23-24 pero arrojan cifras pequeñas.
- Habría que mejorar la selección de los mediadores.
- La mediación escolar es un proceso muy formal que no acaba de arrancar si lo analizamos desde el punto de vista del número de mediaciones. Es interesante incrementar el número de actividades preventivas.
- Dificultades en la implicación de las familias de alumnado que presenta dificultades de convivencia.
- Poca formación del profesorado sobre gestión del aula. El profesorado opta más para su formación por temáticas relacionadas con sus disciplinas más que sobre Convivencia.
- Se observa que con el paso del tiempo aumentan los casos de conflictos y conductas disruptivas en los grupos de 2º, 3º y 4º ESO en el centro.

ORIENTACIÓN

- Hay alguna dificultad de convivencia asociada a alumnado con circunstancias sociofamiliares complicadas que precisan otro tipo de atención, vinculada con la intervención de otras instancias ajenas al centro que no cuentan actualmente con los recursos o las posibilidades de coordinación que precisan para el desarrollo eficaz de su función.
- En relación a la mediación de conflictos se ha visto que el alumnado no suele tomarse en serio, o desconoce, el papel que representan los delegados/as de clase (ciclos formativos).
- Buscar mecanismos para lograr más coordinación entre el profesorado en actividades extra y efemérides.

6. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas han estado sujetas a la normativa en vigor en ese periodo de tiempo (Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria). Además se tiene en cuenta lo establecido por el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Las medidas correctoras están estrechamente relacionadas con la tipología de las conductas que originan la corrección y con el estilo de convivencia de nuestro centro.

6.1. Actuaciones llevadas a cabo por el profesorado.

Las actuaciones desarrolladas a cabo por el profesorado en el centro, bien como profesor/a o como tutor/a han sido:

- Amonestación oral al alumnado implicado.
- Comunicación al tutor o tutora del grupo de las incidencias.
- Entrevista con el alumno/a o alumnos/as implicados. Se dispone del Modelo: "Entrevista con alumnado con dificultades de convivencia" (Moodle centros)

- Abordar el conflicto con todo el grupo, por el propio profesor/a implicado o por el tutor/a en las sesiones de tutoría planteando los problemas.
- Entrevista con las familias del alumnado implicado.
- Petición de asesoramiento al Departamento de Orientación. En caso de alumnos con bajo rendimiento académico y problemas de convivencia, dicho departamento inicia un programa con ellos y sus familias, con objeto de reconducir su conducta.
- Solicitud al equipo directivo para que intervenga directamente en el aula.
- Dependiendo de la gravedad de los hechos, redacción de un apercibimiento escrito, con objeto de informar a quienes ejercen la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la conducta contraria a la convivencia.
- Comunicación a los padres y madres del alumnado implicado por parte del tutor/a, normalmente mediante llamada telefónica o entrevista, de la conducta realizada y la medida adoptada y los motivos de la misma.
- Atender al alumnado expulsado en el aula específica.
- Reuniones de los diferentes equipos educativos para tratar, entre otros, los problemas de convivencia del grupo y posibles soluciones.
- Programas de acogida para el alumnado nuevo.
- Cambio en la ubicación del alumnado en la clase.
- Potenciación de la Acción tutorial por el Departamento de Orientación y los tutores/as.
- Clases de apoyo a los alumnos/as con dificultades de aprendizaje, las clases de ATAL para el alumnado inmigrante con dificultades en el uso del español.
- Programa de diversificación curricular.

6.2. Actuaciones llevadas a cabo por el equipo directivo.

Entre el conjunto de medidas destacan:

a) Organización de grupos/clase.

Establecer al inicio de curso criterios de agrupación del alumnado (distribución número de repetidores, distribución alumnado de nacionalidad extranjera, distribución alumnado con n.e.e., distribución del alumnado conflictivo, distribución chicos-chicas).

Reuniones de tránsito con informaciones relevantes sobre convivencia.

b) Organización de espacios.

-Aulas.- Distribución más idónea dependiendo de las características de los grupos en planta alta y planta baja y cercanía a la escalera.

- Patios.- Servicio de guardia rotativo en los 4/5 puntos.

- Otras dependencias.- No permitir el uso de los aseos durante las clases salvo necesidad imperiosa y uso controlado en los cambios de clase y recreos.

c) Organización del tiempo:

- Horario de entrada y salida y cambios de clase establecidos por el toque de la sirena cuyo responsable es el ordenanza.

- Vigilancia de pasillos e instalaciones durante la jornada.

- Organización de las guardias del profesorado y guardias directivas.
- “Tiempos muertos” entre clases. Vigilancia del profesorado de guardia y transición rápida del profesorado.
- d) Reunión de acogida al profesorado nuevo realizada al principio de curso, para exponer las normas del centro –se hace entrega al profesorado de la documentación sobre convivencia, guardia y organización y funcionamiento- y los programas en los que participa el centro (TDE, Proyecto Biblioteca, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres)
- e) Reuniones de coordinación mantenidas con los centros adscritos con el objetivo de recabar información y diagnósticos sobre el alumnado (CEIP Bartolomé Flores de Mojácar, CEIP María Cacho de Turre).
- f) Reuniones mensuales de la junta de delegados.
- g) Implantación de Planes y Programas: TDE, Proyecto Biblioteca, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, "Escuela: espacio de paz", “CIMA”.
- h) Reuniones con los Servicios Sociales Levante Sur y reuniones mensuales de absentismo.
- i) Propuesta de Planes de formación para los distintos sectores de la comunidad educativa al CEP de Cuevas- Olula.
- j) Aplicación de medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia:
 - Reuniones con el alumnado y sus familias.
 - Realización de tareas fuera del horario lectivo.
 - Reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos.
 - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro de 1 a 3 días y la realización de tareas.
 - Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días e inferior a 1 mes y la realización de tareas.
 - Constituyen procedimientos muy poco habituales el cambio de centro (0%), el cambio de grupo o la suspensión del derecho de asistencia al centro entre 4 días y 1 mes.

6.3. Coordinación del Plan de Convivencia y del escuela espacio de Paz.

- Proponer ideas para el Plan de Mejora del centro con fin de trabajar el Factor Clave 6: “La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar”
- Introducir objetivos y medidas en el Proyecto de cada curso escolar para promover mejoras en el Plan de Convivencia.
- Valoración trimestral del progreso del programa.
- Gestión del aula virtual del Programa, incluir materiales para trabajar la convivencia por parte del profesorado.
- Formación de los mediadores escolares.

- Supervisión de mediaciones y diseño y puesta en marcha de actividades para trabajar la resolución pacífica de conflictos en los grupos en horario de tutoría.
- Participación en la formación del programa ADA. Formación de alumnado Ayudante digital.

6.4. Coordinación de bienestar emocional en la infancia y a adolescencia.

- Participación en las actividades formativas.
- Coordinación con el equipo directivo y con la enfermera de referencia.

6.5. Actuaciones llevadas a cabo por el alumnado.

El alumnado lleva a cabo:

- Sesiones de tutoría: actividades relacionadas con el conocimiento mutuo, las habilidades sociales, la mediación en conflictos y cualesquiera otras orientadas a mejorar el clima de convivencia entre el alumnado.
- Actividades extraescolares o complementarias favorecedoras de la convivencia.
- Adopción de compromisos para cambiar su actitud.
- Disculpas públicas y/o privadas a la persona o personas que se han visto perjudicadas por su actitud.
- Realización de las medidas correctoras impuestas.
- Mediadores escolares y alumnado ayudante digital.

6.6. Actuaciones llevadas a cabo por las familias.

Las familias sobre todo han actuado en:

- Petición de informaciones relativas a la vida académica y personal de sus hijos/as mediante entrevista con el tutor/a o, menos habitual, entrevistas con el profesorado de las materias concretas o con el equipo directivo.
- Asistencia a reuniones periódicas de tutoría al inicio de curso o cuando así lo requiere el tutor/a o el profesorado del equipo docente.
- Participación en el Consejo Escolar del Centro y en su Comisión de Convivencia.
- Entrevistas con el tutor/a cuando se ha apercibido por escrito al alumno/a.
- Entrevistas con el tutor/a y el equipo directivo cuando al alumno/a le ha sido impuesta como corrección la expulsión del centro, bien por un periodo inferior a 3 días o por un periodo superior a 3 días e inferior a un mes.

6.7. Actuaciones llevadas a cabo por agentes externos.

La intervención de agentes externos al centro normalmente se produce como respuesta a situaciones especialmente graves o que requieren la actuación de otras instituciones.

- Reuniones con los Servicios Sociales del Levante Sur para derivar a algunos casos de alumnos/as que requieren su actuación: absentismo, mediación familiar, salud mental.
- Requerimiento a la Policía Local de Mojácar para la vigilancia en la entrada y salida del alumnado, en los periodos de recreo y en aquellas situaciones que se requiera su actuación (ausencia injustificada del centro de algún alumno/a durante la jornada, presencia de personas ajenas al centro en el vallado durante la jornada, indicios de incidentes a la salida o entrada del centro)

- Información a Inspección educativa sobre maltrato entre iguales y al Servicio del Menor.
- Coordinación con la enfermera de referencia.

En cuanto a la **efectividad de las medidas** ha sido favorable. No obstante, en algunos casos las medidas no llegan a ser tan efectivas como quisiéramos, ya que acaparan la mayor parte de las conductas registradas contrarias a la convivencia. De forma continua son los mismos alumnos/as los que participan en los conflictos pese a la imposición de medidas. El perfil es alumnado con escasa motivación hacia el estudio, con la idea de abandonar el sistema educativo cuando cumpla los dieciséis años, incapacidad de la familia para abordar esta situación.

Como conclusión, también comentar que el equipo directivo considera como la estrategia más efectiva, el mantener de forma constante y continuada una misma forma de actuar respecto a las normas. Esta coherencia es percibida por el alumnado y sus familias y acaba calando.

7. Los objetivos planteados para mejorar la convivencia

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

Acciones propuestas para alcanzar tales objetivos.

7.1. Nombramiento de la persona coordinadora del Plan de Convivencia.

La dirección del centro designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia. Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

La persona titular de la dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el modelo de certificación estará disponible en el Sistema de Información Séneca, regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

Acciones a llevar a cabo por el coordinador/a:

- Velar por la puesta en marcha de las medidas descritas en este documento.
- Coordinación con la persona responsable del Programa “Red de escuelas espacio de Paz”.
- Realizar los análisis trimestrales sobre la puesta en práctica del plan de convivencia.
- Revisión de los **objetivos del plan de convivencia** al inicio de curso de acuerdo a los análisis del curso anterior.

7.2. Adoptar medidas preventivas/formativas con el alumnado:

-Adoptar un estilo de convivencia resaltando los aspectos positivos del alumnado, utilizando refuerzos positivos ante conductas favorecedoras de un buen clima de convivencia y potenciando el diálogo.

- Crear grupo de mediación escolar (dotar de responsabilidad a los delegados/as de clase y tutores/as)

-Potenciar la Junta de Delegados: reuniones mensuales y dotarles de un papel activo en la realización de actividades.

-Llevar a cabo el Plan de Acogida para el alumnado nuevo.

-Potenciar el Plan de Orientación y Acción tutorial: difusión de los derechos y deberes del alumnado y de las normas de convivencia del centro. Sesiones de sensibilización sobre el acoso escolar y la igualdad entre hombres y mujeres. Actividades sobre habilidades sociales.

- Fomentar e impulsar la educación en valores como tema transversal en el alumnado.

- Crear en nuestro alumnado hábitos de orden, limpieza y respeto, tanto al material del Centro como a las personas que convivimos diariamente en él.

- Incrementar la oferta de actividades complementarias y extraescolares.

- Actividades de acogida al alumnado de 6º Primaria del CEIP Bartolomé Flores y CEIP María Cacho en el mes de marzo para dar a conocer nuestro centro.

-Implicar a alumnado en la organización de actividades lúdicas en horario de recreo (talleres de ajedrez, radio escolar, clases de aerobio, ligas deportivas, fomento de la lectura, talleres de aprendizaje musical,...)

-Favorecer la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (colaboración con el/la responsable de igualdad del centro).

7.3. Adoptar medidas preventivas/formativas con las familias:

-Difundir las normas de convivencia y funcionamiento del centro a las familias.

-Información a las familias sobre la evolución académica de su hijo/a, faltas de asistencia, puntualidad o incidencias en la convivencia.

-Potenciar la figura del delegado/a de padres y madres por curso.

-Potenciar compromisos de convivencia con las familias y el alumnado, revisando el procedimiento para llevarlo a cabo en el Plan de Convivencia.

7.4. Adoptar medidas con el profesorado:

-Llevar a cabo el Plan de Acogida para el profesorado nuevo.

-Impulsar las entrevistas de las familias con el profesorado.

- Reuniones mensuales de los equipos docentes. Tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.

- Propiciar el trabajo interdisciplinar y la coordinación en el profesorado.

- Dar a conocer al profesorado los protocolos de actuación y normas del centro. Atender a los protocolos de actuación en los casos de acoso, maltrato infantil y agresión al personal del centro.

7.5. Medidas a adoptar por parte del equipo directivo:

- Establecer criterios de agrupamientos del alumnado para contribuir al clima de convivencia.

- Optimizar los recursos humanos para el control de espacios y tiempos, especialmente en los cambios de clase y en el tiempo de recreo.

- Solicitar la colaboración en actividades formativas para el alumnado y familias de otras instituciones como Servicios Sociales Comunitarios, Policía Local, Guardia Civil y ONGs.

- Solicitar la intervención de Servicios Sociales en aquellos casos en que se requiera la derivación y colaboración con el personal responsable.

- Llevar a cabo el protocolo de actuación en los casos de absentismo escolar.

7.6. Adoptar medidas correctoras formativas frente a las sancionadoras como la privación del derecho de asistencia a clases o al Centro. Esta última sanción será adoptada cuando las otras medidas se hayan demostrado ineficaces, y previa entrevista con el alumno y sus padres o tutores legales.

7.7. Acciones para favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

- Reuniones con los Servicios Sociales del Levante Sur para derivar a algunos casos de alumnos/as que requieren su actuación: absentismo, mediación familiar, salud mental.

- Reuniones mensuales de la comisión de absentismo.

- Requerimiento a la Policía Local de Mojácar para la vigilancia en la entrada y salida del alumnado, en los periodos de recreo y en aquellas situaciones que se requiera su actuación (ausencia injustificada del centro de algún alumno/a durante la jornada, presencia de personas ajenas al centro en el vallado durante la jornada, indicios de incidentes a la salida o entrada del centro)

- Información a Inspección educativa sobre maltrato entre iguales y al Servicio del Menor.

- Colaboración del Ayuntamiento de Mojácar en la realización de algunas actividades complementarias y extraescolares que favorecen la convivencia.

- Colaboración con Diputación de Almería en Talleres relacionados con la convivencia.

b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria

1. Normas generales.

Las normas del centro están reguladas en ***el capítulo VIII del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Rey Alabez***, que se puede consultar íntegramente en la página Web del centro. También se tiene en consideración la ***Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional***.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo del instituto incluye las normas de convivencia.

NORMAS GENERALES DEL ALUMNADO:

- a) Comportarse siempre con educación y corrección con cualquier persona: compañeros/as, profesores/as, administrativo/a, conserje, colaborador/a en actividades docentes o cualquier visitante, evitando lenguaje soez o palabras malsonantes, la burla o mofa y actitudes desafiantes.
- b) Respetar el derecho a la educación de los compañeros/as manteniendo silencio en la clase y evitando conductas perturbadoras, colaborando en la realización de las tareas.
- c) Asistir puntualmente a las actividades escolares, justificando de forma adecuada las faltas de asistencia y de puntualidad el primer día que se incorpore tras su ausencia.
- d) Asistir a clase debidamente aseado y correctamente vestido; evitando llevar dentro del edificio elementos que tapen la cara total o parcialmente y cubran la cabeza.
- e) Trasladarse por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando gritos, empujones.
- f) Aportar a las clases los libros y el material que sea preciso. No dejar los libros de texto en las clases durante la jornada no lectiva.
- g) Responsabilizarse de las tareas que se les encomiende, llevar carritos de ordenadores, control de faltas, llaves.
- h) Entregar al profesor/a tutor/a los documentos explicativos de las faltas de asistencia justificables, formulados por los padres, madres o tutores.
- i) En las horas de clase y en los cambios de hora no permanecer por los pasillos, ni en el vestíbulo, ni en la zona de entrada, ni en la cafetería.
- j) No está permitido salir del Centro sin autorización de los padres o tutor/a legal. Para que un alumno/a sea autorizado a salir del centro será recogido por el padre, la madre o representante legal y aportar documento de autorización de salida firmado por los padres.
- k) Todo alumno/a que sube al transporte escolar está obligado a entrar al Instituto, desde la primera hasta la última hora de clase y durante el trayecto en el autobús a respetar las normas específicas del transporte escolar.
- l) No se puede fumar dentro del recinto escolar ni en las aceras o accesos inmediatos al centro.
- m) Está prohibido tanto la pertenencia como el consumo de alcohol, tabaco o drogas en el centro.
- n) Respetar las pertenencias de los demás, y cuidar el material y las instalaciones del instituto, manteniendo el orden y limpieza de las instalaciones tanto aulas como espacios exteriores.

- o) Evitar las peleas y los juegos violentos.
- p) Evitar las actitudes que puedan perjudicar la salud física y psíquica de los demás.
- q) Esperar al profesorado correspondiente en el aula. El delegado/a comunicará la ausencia del profesor o profesora a quien esté de guardia, en caso de que éste no se haya percatado de ello.
- r) Los alumnos/as se abstendrán de permanecer sin autorización en las dependencias no directamente destinadas a ellos/as, como Sala de Profesores/as, Departamentos, Secretaría, Despachos, etc.
- s) Participar en la organización del Centro, presentándose o participando en las elecciones a delegado/a y en las de sus representantes en el Consejo Escolar.
- t) Conocer las normas y vías de evacuación del Centro, que se expondrán en las aulas y pasillos, y participar correctamente en los simulacros de evacuación o confinamiento.
- u) No comer en clase ni dentro del edificio. No está permitido chicles ni pipas en el instituto.
- v) No está permitido el uso de móviles o aparatos electrónicos.

2. Normas específicas de aula en la ESO.

Se incluye dentro del **Plan de Acción tutorial** una serie de actividades encaminadas a trabajar de forma colaborativa las “Normas de aula”.

Se realizan en las primeras clases de tutoría, de forma que puedan estar visibles en las clases tras el proceso de evaluación inicial. Y ser revisadas en las reuniones de equipos docentes.

En el aula virtual del programa **Escuela espacio de Paz** se encuentra la documentación sobre el programa **“Bientratando. Normas de aula y proactividad. Hacia la disciplina positiva”**, que ofrece una propuesta para trabajar las Normas de Aula, el seguimiento de las mismas y cómo abordar de forma progresiva la respuesta educativa ante el incumplimiento de las mismas.

3. Normas específicas de las aulas de Ciclos formativos de Grado medio.

Teniendo en cuentas las especiales características del Aula de cocina y de servicios, tanto por las características de las tareas que en ellas se desarrollan, como por el hecho de que se utilizan utensilios peligrosos, se estima pertinente enumerar **normas específicas**:

REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE – DPTO DE HOSTELRÍA Y TURISMO

Normas generales:

- Puntualidad.
- Higiene y Limpieza.
- Organización del Trabajo.

Normas relativas al Uniforme:

- Limpio/a
- Cambiar de uniforme lo mas seguido posible. Uniforme planchado.
- Camiseta interior nunca a la vista. Red, gorro.
- Zapatos cerrados, confortables, anti-deslizantes. Uniforme completo y bien puesto.

Normas de higiene personal.

- Afeitado/ barba aseada y de aspecto cuidado. Unas cortas, sin barniz.
- Pelo corto o retirado completamente de la cara y dentro de la red o gorro.
- Manos limpias antes de cualquier manipulación.
- Se recomienda no usar maquillajes ni perfumes.
- Ningun tipo de tatuaje o tinte no permanente que pueda estar en contacto

con alimentos.

- Sin reloj, pendientes, anillos, pulseras, piercings o cualquier objeto potencialmente peligroso.

Reglas generales de higiene:

- Cambiar la tabla de cortar despues de cada utilización
- Utilizar un bowl sobre la mesa de trabajo para echar la basura. Tener el puesto de trabajo siempre limpio.
- Nunca limpiar con el pafio.
- El pafio se suele utilizar para sacar cosas calientes del horno.
- Si se quiere se puede tener una bayeta para uso exclusivo de limpieza.
- Refrigerar todos los alimentos que se pueden dañar. Desinfectar frutas y verduras.
- Nunca pelar alimentos sobre la tabla.
- Limpiar los cuchillos despues de cada utilización. No poner material o ingredientes sobre el suelo. Eliminar cartones y plasticos antes de refrigerar.
- Siempre sacar de la camara los ingredientes con fecha mas avanzada. Tapar todos los alimentos antes de refrigerar.
- Separar los alimentos por categorfas en la camara.
- Limpiar y desinfectar lo mas seguido posible el material, las bayetas de limpieza, etc. Limpiar el suelo antes y despues del servicio.
- Prohibir cualquier animal vivo en cocina.

Reglas de seguridad:

- Esconder el nudo del mandil abajo, no debe de estar a la vista. Tener zapatos cubiertos antideslizantes.
- No utilizar un trapo mojado.
- Verificar que hay dentro del horno antes de encenderlo. No dejar el mango de una cacerola fuera del fogon.
- No dejar ningun tipo de herramienta personal en la cocina, siempre en las taquillas. El material debe de estar libre de productos y frfo para lavarlo.
- No colocar líquidos en lugares altos.
- Nunca correr
- Cuando se camine con un cuchillo, la punta siempre se debe de dirigir al suelo. Antes de salir de la cocina verificar que esten apagados los fuegos, el horno y el gas. El centro nose hace responsable de los objetos de valor depositados en las taquillas.
- El alumn@ es responsable del buen uso de la taquilla que le sea asignada, evitando su deterioro.

A continuación se incluye un modelo de compromiso para trabajar con el alumnado del Ciclo de Cocina y Gastronomía, al comienzo del curso escolar por parte del tutor/a del grupo con fin de dar a conocer las normas, de mostrar la importancia para la seguridad de todos y motivar para su cumplimiento.

MODELO DE COMPROMISO PARA EL ALUMNADO DE COCINA:

NORMAS PARA LA CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

1. LA UNIFORMIDAD PARA LA ENTRADA AL AULA- TALLER DE COCINA DEBE SER COMPLETA Y LIMPIA.
EL NO CUMPLIMIENTO SERA MOTIVO PARA NO PODER ACCEDER A DICHA AULA.
2. LAS HERRAMIENTAS DE USO HABITUAL (CUCHILLOS, PELADORES, ETC.) SERAN PERSONALES, Y PERMANECERAN EN LAS TAQUILLAS ASIGNADAS, NO SE DEBEN SAGAR FUERA DEL CENTRO.
3. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO EL USO DE MÓVILES EN TODAS LAS CLASES, SOLAMENTE SE PODRAN RECIBIR Y REALIZAR LLAMADAS, PIDIENDO SIEMPRE PERMISO AL PROFESOR RESPONSABLE. EN CUALQUIER CASO, EL MÓVIL PERMANECERA EN SILENCIO O VIBRACIÓN.
4. DURANTE LAS CLASES SE PROHÍBE EL USO DE MÓVILES PARA:
 - a. TOMAR APUNTES DE RECETAS, TOMAR FOTOS, VIDEOS O AUDIOS, ETC.
(SOLO SE PERMITIRA LA TOMA DE FOTOS DE LAS ELABORACIONES, PREVIO PERMISO DEL PROFESOR)
5. TODOS LOS ALUMNOS TENDRAN UN PEQUEÑO BLOC DE CLASE Y UNA LIBRETA TAMANO CUARTILLA, DONDE DEBERAN ENTREGAR OBLIGATORIAMENTE LAS RECETAS REALIZADAS EN EL AULA TALLER, AL FINAL DE CADA TRIMESTRE.
6. LA HORA DE ENTRADA A CLASE ES A LAS 08.15 AM. LOS ALUMNOS QUE LLEGUEN TARDE SIN JUSTIFICACIÓN, ESPERARAN A SEGUNDA HORA.
7. AQUELLOS ALUMNOS QUE LLEGUEN TARDE DE FORMA SISTEMATICA, SERAN APERCIBIDOS POR ESCRITO.
8. LA ACUMULACIÓN DEL 25% DE FALTAS EN CADA MÓDULO, PROVOCARA LA PERDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA.
9. EL GRUPO ENCARGADO DE DAR EL SERVICIO DE DESAYUNOS, SE OCUPARÁ TAMBIEN DE LA LIMPIEZA DE LA COCINA Y LA CAFETERIA.
10. DURANTE EL SERVICIO DE DESAYUNOS, UNICAMENTE PODRAN PERMANECER EN EL AULA DE COCINA, LOS ENCARGADOS DE DICHO SERVICIO.
11. LOS ALUMNOS QUE DEN EL SERVICIO DE CAFETERIA TENDRAN SU RECREO A PARTIR DE LAS 10.35

MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO EL ALUMNO CONFIRMA QUE HA LEÍDO Y ENTIENDE DICHAS NORMAS, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLAS.

EN MOJACAR, A : ____ DE _____ DE 20.....

NOMBRE Y APELLIDOS

FIRMA:

4. Detección del incumplimiento de las normas y aplicación de las correcciones.

Las correcciones que se apliquen se harán en conformidad con lo establecido en el **Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria**. Puede consultarse el tipo de correcciones y el procedimiento en el **Capítulo VIII del ROF**.

En referencia al uso de móviles, la **Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional**, establece en su capítulo Tercero:

Tercero.- Entre las medidas correctoras podrá contemplarse retirar al alumnado los dispositivos móviles. La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia. (art. 66, apartado 3, Decreto 327/2010)

1. Composición de la Comisión de Convivencia:

Dentro del Consejo Escolar, se constituirá una comisión de convivencia integrada por:

- El director o directora, que ejercerá la presidencia,
- el jefe o jefa de estudios,
- dos profesores o profesoras,
- dos padres, madres o representantes legales del alumnado
- dos alumnos o alumnas

Serán elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia, la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Plan de reuniones

La Comisión de convivencia se reunirá de forma trimestral y cada vez que se requiera para informar de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de centro y la adopción de compromisos de convivencia.

3. Funciones

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

4. Plan de actuación:

En la **primera reunión** de la Comisión de Convivencia, se tendrá como objetivos:

- Revisar los objetivos para mejorar la convivencia incluidos en el Plan de Convivencia.
- Establecer los cauces necesarios para conocer y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar medidas preventivas.
- Desarrollar iniciativas para la integración de todo el alumnado.

Al finalizar **cada trimestre**:

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

De forma **puntual**, cuando así se requiera:

- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer los compromisos de convivencia.

d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.

Se ha acordado no implantar el aula de convivencia en nuestro centro.

e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Las medidas de promoción de la convivencia se contemplan en la Orden de 20 de junio de 2011 son las que se muestran en el siguiente diagrama, que nos sirve como referencia para seleccionar medidas encaminadas a la prevención, detección, mediación y resolución de los conflictos que surgen en el día a día en el centro.



Además de lo comentado también es importante tener en cuenta:

- El **análisis de las dificultades detectadas** en el centro en los últimos cursos escolares realizadas en el primer apartado del Plan de convivencia:

Conductas disruptivas especialmente la perturbación del aula y la falta de colaboración en la realización de actividades.

Conductas relacionadas con "Actuaciones incorrectas hacia miembros de la comunidad educativa"

Sería conveniente analizar la implementación y desarrollo, en el currículo, de las competencias clave, especialmente las referidas a la competencia personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana, así como la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

Otro tipo de conductas como es el uso del móvil en el centro.

- El **marco organizativo**, comprendería las revisiones de los planes y programas de centro de carácter obligatorio, tales como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia, prestando una especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos, detectando, en su caso, las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de convivencia, si se considerase necesario.
- **Otras medidas**, incluiría la implantación o mejora de otros planes y proyectos educativos, tales como la promoción de la cultura de paz a través de la Red Andaluza Escuela Espacio de Paz, proyectos de Interculturalidad y voluntariado, proyectos de coeducación, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc.
- Partiendo del análisis de todos los aspectos anteriores, se podría considerar la **posibilidad de incluir otras medidas** destinadas a la promoción de la convivencia, como podrían ser:
 - Formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia
 - Desarrollo de talleres de habilidades sociales y de educación emocional.

- Campañas de sensibilización ante problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.

A continuación presentamos las medidas o actuaciones que nos planteamos de una forma más detallada, que en el apartado a) del presente documento, las clasificaremos atendiendo a los siguientes tres apartados:

- E1.Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad.
- E2.La mediación en la resolución de los conflictos.
- E3.Los compromisos de convivencia

E1. Actuaciones preventivas.

Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad serán, al menos, las siguientes:

- a) **Actividades de acogida** para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE TRÁNSITO:

A comienzo de cada curso escolar se acuerdan los programas de tránsito de acuerdo a la normativa vigente con los colegios:

- CEIP Bartolomé Flores
- Semi-D María Cacho Castril

En estos programas siempre se desarrollan las siguientes actividades:

- Reuniones informativas para las familias del alumnado a finales de febrero o comienzos de Marzo, donde se informa sobre la etapa de la ESO, se indican los canales de comunicación, las medidas de atención a la diversidad y se enseñan las instalaciones del centro.
- Jornada de visita del alumnado al IES: en marzo vienen los grupos de 2º de ESO del Centro María Cacho y en Mayo los de 6º de Primaria del CEIP Bartolomé Flores. Se les da un desayuno por parte del alumnado de los Ciclos de Hostelería, se les da una breve explicación sobre la ESO y se les enseñan las instalaciones.
- Participación de los Mediadores escolares del IES, en las jornadas de visita del alumnado de los centros adscritos. Se divide a los asistentes a la jornada de acogida por grupos y son los mediadores los que les enseñan el centro.

PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL CENTRO:

- Entrega de las credenciales PASEN/Moodle y realización de la encuesta de recursos informáticos.
- Entrega de horario, situación en el aula y explicación sobre las instalaciones.

- Presentación de los delegados/as, subdelegados/as o alumnado que permita traducir al nuevo/a alumno/a, para que durante los primeros días acompañe y asesore al nuevo compañero/a.
- Información básica al equipo docente de cara a realizar una evaluación inicial.

PLAN DE ACOGIDA PARA ALUMNADO DE ATAL:

En los primeros días se pretende que los alumnos/as se vayan adaptando al tutor/a, a los espacios del centro, a las normas de convivencia, al resto de los compañeros/as, a los profesores/as y vaya participando activamente en la organización de su aula, según la metodología de trabajo que haya sido seleccionada por el ciclo ó nivel. Son días en los que debemos trabajar las dinámicas de presentación, los hábitos de trabajo, las rutinas del aula, las normas de convivencia, las actitudes de tolerancia y respeto y todos aquellos aspectos que faciliten la integración del todo el alumnado. Se le explicará al alumnado en general, la importancia de la educación intercultural y la necesidad de que todos se sientan acogidos y a gusto en el aula.

También se creará la figura del ALUMNO/NA-TUTOR/RA.

Podrá ser cualquier niño/a del grupo clase que hable a ser posible el mismo idioma que el alumno/a recién llegado y que ya tenga un cierto dominio del español.

Sus funciones serán:

- Acompañarle en cada una de las acciones rutinarias que se realizan en el aula.
- Explicarle las actividades a realizar mediante pictogramas.
- Ser un enlace entre el profesor y el alumno extranjero.
- Facilitarle la integración en el grupo clase y en el centro escolar.

Los primeros días (si no es posible, durante la sesión de tutoría inmediata) se preverán en el aula, al menos, las siguientes actividades:

- Elaborar entre todos los compañeros un cartel gigante de bienvenida, en donde aparecerá dicha palabra en los distintos idiomas que hablan los niños y niñas de la clase o en su caso del ciclo.

Presentación de todos/as los alumnos/as mediante juegos.

- Crear desde el principio, un clima de relación amistosa, de respeto y de apoyo mutuo que favorezca la comunicación y el intercambio intercultural.
- Observación en un mapa gigante, colocado sobre la pizarra, el país de procedencia e itinerario seguido para llegar a este pueblo/ciudad. A continuación, presenta sus aspectos más significativos, representativos y positivos, a través de fotografías, videos, etc. Posteriormente, los alumnos/as realizarán ejercicios para el conocimiento de los países expuestos.
- Narración por parte de los alumnos/as de hechos relacionados con el viaje, país de procedencia, su cultura, etc.
- Añadir a la decoración del aula algún elemento relativo al país de procedencia del nuevo/a alumno/a.
- Entrega y explicación (si no habla castellano, con la colaboración de un compañero/a que lo hable) de un resumen de sus derechos y deberes en el centro.

- Completar un plano mudo del centro con las denominaciones de las distintas dependencias (en grupo).
- Completar un plano mudo de la localidad (y/o de la comarca) donde aparezcan los recursos e instituciones de mayor necesidad: supermercado/s, Centro de Salud, Ayuntamiento, Policía, red de carreteras y caminos de mayor uso, fuentes de agua potable, locutorio telefónico, ubicación del mediador/a intercultural, etc.
- Rellenar los elementos iniciales y básicos de una pequeña agenda: Horario de clases, nombre del tutor/a, nombre de profesores y profesoras con el área que imparten, etc.
- Realizar un horario visual, mediante la utilización de pictogramas. Debajo de estos aparecerán los nombres de las distintas asignaturas en castellano.

PLAN DE ACOGIDA PARA EL PROFESORADO NUEVO:

En los diez primeros días de septiembre se llevarán a cabo una serie de acciones y se organizarán reuniones de cara a una adecuada recepción del profesorado nuevo:

- Reunión de bienvenida en el que se respasan los principales aspectos organizativos de comienzo de curso.
- Reunión TDE en la que se resume el Plan de comunicación del centro, el uso del cuaderno de Séneca y la plataforma @g.educaand.es,...
- Reuniones departamentales para informar sobre programaciones, atención a la diversidad, evaluación inicial, aulas Moodle,
- Reuniones de tutores/as para tratar los temas de: convivencia, relaciones con la familia, control del absentismo, seguimiento académico, ...
- Visita a las instalaciones del centro, recursos disponibles, normativa del centro, medidas de convivencia, ...
- Aulas virtuales de: "Formación", "TDE", "Tutorías", ...

ACTIVIDADES.

Se tendrán en cuenta las siguientes actividades como apoyo a los planes anteriores:

- Reuniones previas al inicio del curso escolar con las familias.
- Actividades de explicación de las normas de convivencia del centro, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y los deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que en su caso se aplicarían. Dichas actividades se encuentran dentro del Plan de Acción Tutorial. La temporalización de dichas actividades se realiza a comienzo de curso y como responsables los tutores/as del grupo.
- Desarrollo de actividades de Habilidades Sociales en todos los grupos de la ESO, realizada de forma transversal en todas las materias de la etapa y de forma específica en las sesiones de tutorías. Como responsable estará implicado todo el claustro de profesores, el equipo directivo y el Departamento de Orientación. Se realizarán durante todo el curso escolar.
- Actividades previstas en el Plan de Igualdad de género.

ACTIVIDAD: DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Responsables: tutores y departamento de Orientación.

Recursos: ROF. Resumen de los derechos y deberes del alumnado. Normas de Convivencia. Metodología: Para concienciar al alumnado del beneficio que supone para todos el respeto a las normas de convivencia se difundirán durante el plan de acogida para los alumnos nuevos y a todos los alumnos dentro del plan de acción tutorial.

Espacios físicos: Hall del instituto y Aulas de tutoría.

Temporalización: Durante el mes de Septiembre.

Actividades que favorecen la relación de familias y centro.

ACTIVIDAD. ATENCIÓN A LAS FAMILIAS EN EL HORARIO DE TODO EL PROFESORADO.

Responsables: Tutores/as y, en su caso, el resto del Profesorado.

Recursos: Información sobre el alumno recogida por el tutor/a sobre la evolución del alumno/a en el centro.

Metodología: El tutor/a recaba información de todo el equipo educativo sobre la marcha académica del alumno/a en cuestión.

Espacios físicos: aulas de tutoría.

Temporalización: Cada vez que las familias soliciten entrevista con el tutor y siempre que se estime conveniente por parte del tutor/a.

b) **Actividades para la sensibilización** frente a los casos de **acoso** e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

- Charlas de sensibilización al alumnado dentro del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar (Ministerio del Interior). Responsables: Equipo Directivo, Guardia Civil. A lo largo del curso.
- Actividades dentro del Plan de Acción Tutorial dirigidas al alumnado. Responsables: Departamento de Orientación y tutores/as. A lo largo del curso.
- Materiales del CONRED alojados en el aula virtual del Escuela Espacio de PAZ (profesores del centro recibieron la formación correspondiente en el curso 19-20).
- Información al profesorado de los protocolos de actuación. Responsables: Equipo Directivo, profesorado. A lo largo del curso.
- Información a través de la web de instituto sobre acoso e intimidación entre iguales dirigidas a los padres.

LISTADO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD: SESIONES DE TUTORÍA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación.

Recursos: Dinámicas de grupo de la carpeta del programa de acción tutorial que se proporciona a los tutores.

Metodología: el Orientador informa a los tutores y tutoras de lo que se pretende que se haga en las tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, poniendo a su disposición el material necesario. Los tutores y tutoras organizan en sus grupos respectivos sesiones que

desarrollan los conceptos básicos sobre el acoso y la intimidación entre iguales, estudio de situaciones y las actuaciones que se llevarían a cabo en caso de ser víctimas, agresores y/o espectadores de este tipo de maltrato.

Espacios físicos: aulas de tutoría.

Temporalización: al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos

ATIVIDAD. SELECCIÓN O ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS.

Responsables: Todos los departamentos didácticos.

Recursos: diversos materiales elaborados por los departamentos.

Metodología: atendiendo al currículo de las diferentes materias, los departamentos elaborarán una serie de recursos en los que se plasme la sensibilización ante la igualdad entre hombres y mujeres.

Espacios físicos: los departamentos didácticos.

Temporalización: a lo largo del curso.

- c) **Medidas de carácter organizativo** que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Ver Capítulo X del ROF.

ORGANIZACIÓN DE GRUPOS CLASE Y AULAS:

Organización de los grupos en función de los criterios de agrupación del alumnado (distribución número de repetidores, distribución alumnado de nacionalidad extranjera, distribución alumnado con n.e.e., distribución del alumnado con dificultades de convivencia según información de equipos docentes y reuniones de tránsito).

Organización de espacios.

-Aulas. Distribución más idónea dependiendo de las características de los grupos en planta alta y planta baja y cercanía a la escalera.

-Biblioteca. Servicio de guardia.

-Otras dependencias. No permitir el uso de los aseos durante las clases salvo necesidad imperiosa y uso controlado en los cambios de clase y recreos.

APERTURA DEL CENTRO

1. El horario lectivo es de 8:15 a 14:45 h, distribuido en 6 períodos lectivos de 60 minutos hay dos recreos, con una duración de 20 y 10 minutos.
2. El fin de cada período lectivo viene marcado por un timbre que sirve de referencia para indicar el fin de la clase y el comienzo de la siguiente.

SALIDA DEL CENTRO.

1. Los alumnos permanecerán durante todo el horario lectivo en el Instituto, no teniendo permitida la salida del Centro.
2. Sólo se autorizará la salida de alumnos menores de edad durante el horario lectivo con la autorización expresa de los padres o tutores legales que deberán acudir al centro a recoger a su hijo/a firmando en el registro de salidas diarias (modelo autorización de salidas) que existe en la Conserjería del Centro. La salida del alumno/a se anotará en el parte de incidencias por el profesor/a de guardia. En caso de que esto no sea posible, el alumno deberá traer una autorización firmada, o bien, en casos excepcionales, el profesor/a de guardia hablará por teléfono con el padre/madre o representante legal para asegurarse de que autoriza la salida del centro. A continuación, el profesorado de guardia o algún miembro del equipo directivo deberán reflejar esta ausencia en el parte de guardia y harán constar por escrito la forma en que la autorización se ha realizado, informando al tutor/a de ello.

CAMBIOS DE CLASE

El toque del timbre es el que marca el inicio y la finalización de la clase. Se considerará retraso si la entrada al aula se produce una vez que el profesor haya cerrado la puerta.

No obstante, y en cualquier caso, el alumno que llegue tarde de forma justificada tiene derecho a entrar en el aula en el período lectivo en el que incumple con la puntualidad. En el caso que la falta de puntualidad sea injustificada, el profesorado dejará entrar al alumno si sólo han pasado 10 minutos desde el inicio de la clase.

Si un alumno/a llega con un retraso superior a 10 minutos, permanecerá con el profesorado de guardia hasta la clase siguiente.

NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO DE GUARDIA.

1. Durante las horas de clase habrá 2- 3 profesores/as de guardia.

2. En la confección del horario del servicio de guardia se procurará una distribución proporcional del profesorado, con objeto de evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, en todo caso, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos o fracción en presencia simultánea. Ver funciones en el ROF.

GUARDIAS DE RECREO

1. Existen 2 periodos de recreo de 20 y 10 minutos, corresponden con el 1º recreo: 10:15-10:35 y 2º recreo: 12:35-12:45.

2. Durante los recreos habrá 4/5 profesores/as de guardia. Distribución del profesorado en 4 zonas.

d) Plan de acción tutorial.

Teniendo en cuenta el análisis de las conductas contrarias que más se dan en nuestro centro, incluiremos en el desarrollo de del PAT actividades encaminadas a trabajar en las siguientes líneas:

- **“Nos tratamos con respeto”.**

Actividades en las que se potencien las habilidades sociales, la inteligencia emocional y la gestión de conflictos. Esta temática sería interesante en el primer trimestre para hacerla coincidir con las actividades de formación y de difusión de la mediación escolar. Algunas profesoras del centro en cursos pasados realizaron formación sobre PíEE (Programa de intervención sobre Educación emocional) por lo que contamos con los materiales que pueden ayudar al profesorado a la puesta en práctica de actividades.

El PAT puede potenciar la eficiencia de estas actividades haciéndolas coincidir con:

- Actividades para la elección de delegado/a.
- Realización de cuestionario sobre habilidades sociales.
- Actividades sobre conocimiento de los miembros del grupo.
- Normas de aula.

- **“El trabajo diario es la clave del éxito”.**

Actividades en las que se trabaje la motivación, la constancia y la perseverancia.

Actividades con técnicas de estudio, organización y uso del tiempo escolar.

En el caso de los niveles de 3º y 4º de ESO, actividades sobre Orientación académica y profesional.

Se podrían centrar en el segundo trimestre y hacer coincidir con actividades del PAT en la misma línea.

- **“El IES Rey Alabez, un espacio saludable”.**

Plantear el uso saludable de las tecnologías. Es interesante contar con la colaboración del profesorado del departamento de Tecnología para poder plantear actividades en algunas materias impartidas de 1º, 2º, 3º y 4º ESO.

Algunos profesores/as del centro participaron en el programa ADA el curso escolar 2022-2023, por lo que contamos con los materiales para poder plantear actividades bien en horario de tutoría como en áreas/materias afines. También puede contarse con la ayuda de alumnado que recibió la formación en dicho curso escolar.

Se puede utilizar la efeméride del 6 de febrero: Día Internacional de Internet Seguro, para concentrar actividades relacionadas con el uso adecuado y responsable de las redes sociales.

e) Otras medidas preventivas

GESTIÓN DEL AULA (PROFESORADO)

En el Aula virtual del “Escuela: espacio de PAZ” está el recurso: “Normas de aula y proactividad. Hacia la disciplina positiva (Programa Bientratando)” que incluye modelos para trabajar de forma sistemática el clima de aula.

Con carácter general, las siguientes consideraciones son importantes de cara al buen clima de aula.

1. Refuerzos positivos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, animo, proximidad corporal...)
2. Llevar la clase organizada, llevar un guión ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar?
3. Adecuada organización del espacio para desarrollar la tarea programada.
4. Utilizar los turnos de palabra para participar (aprender a escuchar).
5. Cambio de actividad. Replanteamiento del aula.
6. Incluir metodologías activas y a ser posible negociar la propuesta metodológica.
7. Mantener buenas relaciones interpersonales con el alumnado.
8. Presión (exigencia de resultados y esfuerzo en la tarea), atracción (intercalar actividades distendidas), pausas (cambio de actividad).

Propuestas de control y manejo de la interacción en el aula (estrategias persuasivas):

1. Efectuar gestos y miradas que indiquen la conducta deseada.
2. Realizar indicaciones centradas en la tarea, no tanto en la persona.
3. No otorgar atención a las conductas de disrupción leve.
4. Silencio del profesor ante la dispersión del aula.
5. Invadir territorio, acercamiento a la zona o alumno disruptivo.
6. Llamar la atención de forma seria y breve.
7. Utilizar el humor, no el sarcasmo.
8. Mensaje en 1ª persona.
9. Explicitar de forma breve las consecuencias derivadas de la conducta inadecuada.
10. Proponer diferentes opciones y que el alumno escoja aquella que prefiera, se castigue a sí mismo si es necesario.
11. Bombardeo de ideas (batería de preguntas sobre lo expuesto en clase, preguntas selectivas de acuerdo con un nivel de competencia).
12. Reflexión grupal sobre lo acontecido.

ACUERDOS DE EQUIPO DOCENTE, TUTOR/A, CLAUSTRO:

Propuestas metodológicas:

1. Diferentes formas de agrupaciones.
2. Utilizar diferentes metodologías para atender a los diferentes estilos de aprendizaje.
3. Supervisar y controlar posibles desajustes antes de que ocurran, estar muy atento.
4. Promover el aprendizaje entre iguales y la cooperación.
5. Utilizar diversas estrategias de evaluación.
6. Promover el éxito, reconocer las buenas acciones.
7. Recurso de control: "Agenda" oficial del alumno, para control trabajo y sobre todo para transmitir información a los padres con "recibí".

Propuestas de control y manejo de la interacción en el aula (estrategias persuasivas):

1. Cambiar de sitio
2. Retirar de la zona a las personas que refuerzan la mala conducta.
3. Hablar con el alumno aparte al finalizar la clase. Breve charla individual.
4. Exponer en privado las dificultades y las necesidades que hay que cumplir.
5. Establecer un compromiso.
6. Entrevista con el tutor.
7. Poner una nota a la familia con las dificultades que están apareciendo.
8. Hablar por teléfono directamente con la familia.
9. Corrección personal para reflexionar o recuperar la materia.
10. Hacer un parte (amonestación).
11. Expulsar del aula.

COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO

Reuniones semanales de los tutores/as con el Departamento de Orientación. Reuniones semanales del equipo directivo.

Reuniones mensuales de los equipos docentes. Reuniones semanales de los Departamentos Didácticos.

Reuniones del ETCP, Áreas de Competencias, Claustro y Consejo Escolar.

RECONOCIMIENTOS A CONDUCTAS POSITIVAS.

Los alumnos que se distingan por alguna actividad realizada en pro de la mejora de la convivencia obtendrán una mención y gratificaciones en material escolar o para actividades extraescolares y podrán, si lo desean, figurar en la página web del instituto.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Celebración de efemérides (Día de la Paz y la No Violencia, Día contra la violencia de género, Día Internacional de la Mujer...) y otras actividades complementarias.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- las clases de ATAL para el alumnado inmigrante con dificultades en el uso del español.
- Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento escolar/ PDC
- Propuesta del alumnado participante en el PARCES y Programa de Apoyo Lingüístico para alumnado inmigrante con desconocimiento del español.

PROGRAMAS DE TRANSITO – COLABORACIÓN CON LOS CEIP ADSCRITOS.

Reuniones de coordinación mantenidas con los centros adscritos con el objetivo de recabar información y diagnósticos sobre el alumnado.

PLANES Y PROGRAMAS.

Implantación de Planes y Programas: TDE, Proyecto Biblioteca, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, Red andaluza: Escuela Espacio de PAZ.

COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

- Reuniones con los Servicios Sociales del Levante Sur para derivar a algunos casos de alumnos/as que requieren su actuación: absentismo, mediación familiar, salud mental.
- Reuniones mensuales de la comisión de absentismo

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Propuesta de Planes de formación para los distintos sectores de la comunidad educativa al CEP de Cuevas- Olula.

COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS.

- Requerimiento a la Policía Local de Mojácar para la vigilancia en la entrada y salida del alumnado, en los periodos de recreo y en aquellas situaciones que se requiera su actuación (ausencia injustificada del centro de algún alumno/a durante la jornada, presencia de personas ajenas al centro en el vallado durante la jornada, indicios de incidentes a la salida o entrada del centro)
- Colaboración del Ayuntamiento de Mojácar en la realización de algunas actividades complementarias y extraescolares que favorecen la convivencia.
- Colaboración con Diputación de Almería en Talleres.
- Participación de las familias en el Consejo Escolar y AMPA.
- Asistencia de las familias al centro para realizar el seguimiento del alumno/a.

E2. La mediación escolar en la resolución de conflictos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse. Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

Formación.

La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median.

En nuestro centro el responsable de la gestión y organización del Programa de Mediación escolar

es la persona coordinadora del Escuela espacio de Paz, que se hará cargo de la organización de la Formación de mediadores escolares.

Formación inicial.

Se realizará a los grupos completos de 1º de ESO en el año de su llegada al centro. Se utiliza el horario de Tutoría y/o Atención educativa/Religión.

Se llevará a cabo en el primer trimestre gracias al material “Manual abreviado. Mediación en acción” (Aula virtual del Escuela Espacio de PAZ).

En la parte final de la formación el alumnado mediador de cursos posteriores realizará una actividad en los grupos de 1º de ESO.

Formación continua.

El grupo de mediadores se reunirá un recreo a la semana, para preparar actividades en el centro sobre Convivencia positiva y para motivarles a seguir realizando actividades de formación relacionadas con la convivencia.

Selección de mediadores/as escolares.

Tras el proceso de formación, se procederá a la selección del alumnado en el segundo trimestre en los grupos de 1º ESO, mediante la consideración de los siguientes elementos:

- Complimentación de un cuestionario sobre habilidades sociales en el Aula virtual “Punto de encuentro” en Moodle Centros.
- Reunión de la persona coordinadora del Programa con los tutores/as de 1º de ESO.

Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

b) La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

c) La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

d) Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

e) Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

f) No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

g) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

h) Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Finalización de la mediación.

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

2. En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados,

esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y, por lo tanto, no pueden intentar resolver las desavenencias a través de la negociación directa. En nuestro caso, la mediación se centra en mejorar la convivencia escolar y surge como respuesta a la solución de conflictos entre alumnos, que no llegan a la catalogación de problemas de envergadura, pero que sí distorsionan el ambiente de clase y la propia convivencia de los alumnos de nuestro instituto. Los programas de mediación introducen en la cultura escolar, a través de su preparación, formación, desarrollo, evaluación y generalización, una etapa esencial para construir en los centros escolares nuevos espacios de confianza y de relación, tan necesarios para la construcción de la convivencia en otros contextos y situaciones.

Entre los factores positivos podemos señalar los siguientes:

- Crea en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
- Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
- Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambos, de forma no violenta.
- Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y a la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa, y a mejorar las relaciones interpersonales.
- Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos, pues además, las disputas se resuelven de forma más rápida y menos costosa.

• Se reduce el número de sanciones y expulsiones.

La mediación tiene como objetivos:

- Realizar acción preventiva de forma que se pueda evitar la aparición de conflictos.
- Servir como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da una trasgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
- Actuar como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia que se abordan según lo previsto en la normativa, pero en los que más allá de las medidas que el centro educativo adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.
- Crear un grupo de trabajo formado y cualificado para resolución de conflictos.
- Posibilitar que entre iguales lleguen a comprender la situación problema y a través de la mediación llegar a acuerdos para evitar que vuelvan aparecer.
- Conseguir habilidades de comunicación entre alumnos y profesores de manera que exista una comunicación eficaz.

Las características de la mediación son:

- Es voluntaria, las partes del conflicto deben querer participar de la mediación, podemos recomendarla pero no imponerla.
- Es confidencial el proceso de conflicto sólo lo conocen los y las mediadoras y mediados, consultando al tutor de mediación u orientación.
- Requiere un compromiso: las partes se comprometerán a llevar a cabo determinadas conductas y actitudes que resuelvan la situación.
- Es un proceso estructurado pues tiene una secuencia o fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas.
- Es neutral y no enjuicia, parte de la base de las necesidades ocultas en los conflictos, sin enjuiciar a las personas, solo pretende apoyar la búsqueda de soluciones.
- Las personas que desempeñan el papel de mediación no son quienes dan las soluciones; sólo ayudan para que las busquen las partes.
- Los acuerdos tomados son más respetados si las personas están directamente implicadas en el proceso de producción de los mismos.
- Un acuerdo es tanto más duradero y efectivo cuanto más se han tenido en cuenta las necesidades, intereses, emociones y opiniones de las personas implicadas directamente en el conflicto.
- Un acuerdo es más justo en la medida en que las partes se ha comprometido más, poniendo en juego su esfuerzo y su capacidad creativa para buscar soluciones negociadas.
- No todos los conflictos son susceptibles de derivarse a la mediación.
- A la mediación puede acudir el alumnado, el profesorado, el personal no docente del centro y

las familias del alumnado.

Fases.

Para poder aplicar un programa de mediación se requiere:

- Crear un equipo de profesores (tutores o no) que trabaje directamente en dicho programa e impulse su inclusión en la vida cotidiana de la escuela.
- Crear un equipo de mediadores (alumnos y padres)
- Provocar el entusiasmo por participar entre el alumnado.
- Introducir un espacio horario para poder realizar el programa de formación inicial y de reuniones posteriores.
- Habilitar un espacio para poderse reunir con periodicidad.
- Que los representantes de padres en el Consejo Escolar y AMPA, presenten, a su vez, este proyecto a todas las familias.

Aunque quede implantado el proyecto de mediación de forma definitiva, cada curso escolar es necesario abordar una serie de fases:

Sensibilización e información. Se hace imprescindible una fase de amplia difusión del servicio en el que se especifique a quiénes va dirigido y las ventajas del mismo. Se organizará una sesión introductoria para todo el claustro y se presentarán los materiales a utilizar. Es importante que todo el profesorado tenga una idea clara del enfoque y las técnicas que se utilizan. Esto previene de miedos y prejuicios causados por el desconocimiento.

Selección de los mediadores. Una vez que se hace pública y se transmite de forma clara en qué va a consistir el programa, se informa desde el principio que el programa necesita un número concreto de mediadores para que dicha comisión pueda funcionar eficazmente, los candidatos deben inscribirse como tales y saber que podrán ser seleccionados por su clase, o no, sin que eso suponga ninguna merma de su valoración social. Los candidatos propuestos por cada grupo de clase se comunican al responsable de mediación

Formación: El establecimiento de un sistema de mediación con participación de los alumnos exige, como primer paso, la formación específica de aquellos que vayan a ejercer de mediadores y de todos los que participen en el proceso.

El mediador debe adquirir una suerte de conocimiento experto que requiere una atención sostenida por parte de los responsables del programa. Se deben trabajar las actitudes de escucha responsable y objetiva, tolerancia ante los sentimientos de los demás, imparcialidad ante fenómenos que nos competen, libertad de expresión y riqueza de sentimientos y emociones. Por tanto, la formación requiere horas de entrenamiento ya que se trata de abordar procesos que se presentan de forma distinta en cada ocasión: los conflictos involucran muy profundamente la personalidad de los implicados y ello requiere saber leer y comprender, en cada ocasión, la naturaleza del conflicto y sus posibilidades de solución o mejora.

Desarrollo de la mediación: Una vez establecido el plan, con los casos susceptibles de mediación, los protocolos de actuación y los materiales, estamos dispuestos a la resolución de conflictos mediante este proceso, que se desarrolla en varias fases:

a) **Colaboración inicial:** debe existir un acuerdo previo de las partes en colaborar estrechamente para resolver el conflicto, de manera que se clarifique en qué consiste el proceso de mediación y los objetivos a alcanzar. Para ello debe establecerse por parte de los mediadores un ambiente adecuado (tiempo, lugar y espacios), que produzca la confianza entre las partes, comunicando a cada cual lo que éste conoce sobre la situación, así como acordando las reglas a cumplir por cada parte (comunicación, confidencialidad y fases del proceso a seguir).

b) **Análisis de los problemas:** recogida de los hechos, identificación y reconocimiento de las características generales (visibles e invisibles) de los conflictos presentados, clarificación de las posiciones, necesidades e intereses de las partes, determinación de las prioridades y delimitación de las características de los posibles acuerdos. Esta fase comprende también el proceso comunicativo necesario para que las partes comprendan recíprocamente los intereses de cada uno.

c) **Elaboración de opciones posibles:** se trata de discutir los criterios que presiden la elaboración de una solución, a través de la exposición por ambas partes de las opciones conocidas o deseadas que satisfacen los intereses de cada persona, creándose nuevas opciones posibles de manera colaboradora y desarrollando alternativas nuevas desde escenarios hipotéticos.

d) **Evaluación de las posibles soluciones y toma de decisión:** valoración de las soluciones propuestas en relación con los intereses presentados por ambas partes, teniendo en cuenta las consecuencias, costos y beneficios de cada una.

e) **Formalización del acuerdo:** se trata de formalizar el acuerdo a través de un contrato escrito en el que quede recogido el acuerdo, la planificación de su realización y el procedimiento para su control y verificación.

f) Seguimiento y balance: esta fase final consiste en realizar un seguimiento del acuerdo o solución tomada para resolver el conflicto, de modo que pueda revisarse por la partes en caso de necesidad. Se incluye en esta etapa también una valoración general del proceso de mediación realizado.

Evaluación: Necesaria para poder perfeccionar el modelo, documentos, intervenciones, formación, etc.

Casos idóneos para la mediación.

1. La mediación no es un mecanismo que posibilita la negociación de las sanciones impuestas por infracciones a las normas. Estas consecuencias no son negociables.

2. La mediación no es parte de la disciplina escolar. La solución basada en los intereses se alcanza mediante la colaboración y ha de ser voluntaria. La mediación obligatoria o la mediación sólo como consecuencia del incumplimiento de la norma no es viable.

3. Existe una relación entre la mediación y la disciplina. Para que esta relación funcione bien es necesario utilizar correctamente el sistema disciplinario, con consistencia.

4. El sistema disciplinario se aplica siempre que se rompe una norma. La sanción a una norma incumplida se aplica en todo caso. La mediación se aplica cuando hay un conflicto entre alumnos o con otras personas de la comunidad educativa y quieren solucionarlo voluntariamente. Y ello independientemente de si se ha incumplido o no una norma en el origen o desarrollo del conflicto.

5. No se consideran casos idóneos para la mediación:

- Si alguien se siente coaccionado
- La situación planteada es constitutiva de delito o se sospecha que pueda serlo
- Alguno de los implicados necesita asistencia terapéutica
- Falta colaboración por alguna de las partes implicadas
- El conflicto merece un tratamiento más generalizado

6. Los alumnos implicados tienen que tratar de alcanzar un acuerdo y aceptar la mediación. Después, deben aceptar seis condiciones:

- a) Resolver el problema.
- b) No recurrir a las injurias.
- c) No interrumpir.
- d) Ser honestos y sinceros.
- e) Si se acepta una solución, cumplirla.
- f) Respetar el carácter confidencial de las opiniones y sentimientos expresados durante el proceso de mediación.

Los responsables y el espacio.

1. Las personas que intervienen en la mediación constituyen la Comisión de Mediación que tiene como finalidad la planificación del proceso y la elaboración de los informes para presentar a la comisión de convivencia.

2. La persona responsable del Grupo de mediación y que efectúa las labores de coordinación de los procesos abiertos es el/la jefe/a del departamento de orientación u otro profesor/a voluntario; ejercerá así mismo la función de presidente/a de la comisión de mediación.

3. Existirán uno o varios profesores tutores de mediación, que intervendrán en los distintos procesos que se abran y formarán parte de la comisión de mediación.

4. El/La jefe/a de estudios es el miembro representante del equipo directivo en la comisión de mediación y levantarán acta de las reuniones de la misma.

4. Los mediadores podrán ser alumnos, profesores y padres. Entre ellos se elegirán tres representantes (uno por cada sector) para formar parte de la comisión de mediación.

5. La mediación se llevará a cabo en el aula de trabajo, dotada con el material adecuado.

Comisión: Coordinador grupo de mediación, Orientador/a, Jefe/a de Estudios, 1 mediador representante de cada sector: padres, alumnado y profesorado.

Protocolo de actuación.

1. La mediación se iniciará a propuesta de las partes que necesitan de ella o bien a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa.

2. En cualquier caso, la propuesta se dirigirá a la responsable del proyecto de mediación, la Dirección, el/la Orientador/a o el Coordinador/a de convivencia (Documento 1).

3. En el caso de que la mediación no haya sido solicitada por las partes que van a intervenir, se les reunirá por separado y se les preguntará si desean acogerse al proyecto; en caso de respuesta positiva

de todas las partes, se iniciará el protocolo de actuación. (Documento 3)

4. El/La responsable de la mediación convocará, a la mayor brevedad posible, a la comisión de mediación, que valorará el caso y determinará su inclusión o no en el proyecto de mediación.

5. Si la valoración del caso es positiva, se elegirán los tutores que van intervenir, así como los mediadores, en función del caso y de las personas que se acogen al proceso.

A la hora de seleccionar al mediador (mediadores) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a. Si las personas entre las que hay que mediar son alumnos se buscará a un profesor/a y/o alumno/a que tengan la mínima relación directa con los alumnos a mediar.

b. Cualquier mediador podrá objetar el participar en una mediación.

Entre la solicitud y el proceso de mediación se procurará que transcurra el menor tiempo posible.

6. Los mediadores y tutores de mediación actuarán de manera coordinada con el resto de los miembros de la comisión y facilitarán la información oportuna a la misma para efectuar el seguimiento. El proceso de mediación seguirá unas fases (documento 2) se desarrollará según lo expuesto en el Guión global o la Guía rápida (documentos 4 y 5)

7. Una vez finalizado el proceso o en el momento en que crea conveniente la comisión de mediación, se informará a la Comisión de Convivencia.

8. En todo momento, el representante del equipo directivo en la comisión de mediación mantendrá informado al director/a.

9. De todas las intervenciones se consignará información escrita. En el proceso de mediación, el mediador (mediadores) rellenarán todo o parte del Registro del proceso de mediación (documento 6).

Al final de la mediación, el mediador (mediadores) recogerá los acuerdos a los que han llegado las partes (documento 7). Del acuerdo alcanzado entre las partes se dará cuenta al tutor/a o tutores de los alumnos para el seguimiento del cumplimiento.

Sensibilización e información

Durante un recreo semanal se llevarán a cabo actividades con los mediadores/as encaminadas a difundir el programa y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la convivencia positiva.

Realización de actividades para celebrar el Día de la PAZ.

Coordinar actividades con los colegios adscritos relacionados con la convivencia.

Realizar valoraciones trimestrales del programa e incluir los resultados en los Claustros trimestrales y en la ETCP.

MODELO 1. "IMPRESO DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN"

GRUPO:..... TUTOR/A:.....

1) Persona que ha solicitado la mediación

Nombre y apellidos:

- Director/a, Jefe de estudios o componente del equipo directivo ☐
- Orientador/a ☐
- Tutor o tutora de alguna de las personas en conflicto ☐
- Profesor o profesora de alguna de las personas en conflicto ☐
- Profesor o profesora del centro educativo que conoce el conflicto ☐
- Alumno o alumna del Grupo de mediación ☐
- Alumno o alumna que forma parte del conflicto ☐
- Alumno o alumna que conoce el conflicto ☐
- Padre o madre de alguna de las personas en conflicto ☐
- Padre o madre que conoce el conflicto ☐
- Personal de secretaría, conserjería o limpieza ☐
- Otras:..... ☐

2) Personas en conflicto:

1: Nombre y apellidos:..... curso,

2: Nombre y apellidos:..... curso,

3) Breve descripción del conflicto:

Entregar a Jefatura de estudios,
Mojácar a de de 20.....

FDO:.....

MODELO 2. “Memoria de Mediación escolar”

Fecha de inicio:
Fecha de cierre:
Número de encuentros:
Fechas de los encuentros:
Petición (persona de la que surge la idea de la mediación):
Mediador/a:
Mediador/a:
Participante: Grupo:
Participante: Grupo:

Resumen del conflicto:

Temas tratados:

1. Explicamos el proceso de mediación, recordamos las normas y preguntamos si las aceptan.
 - Cada participante respetará los turnos de palabra.
 - Se habla adecuadamente con un tono respetuoso, sin insultos, ...
2. Compartir puntos de vista (preguntamos que ha pasado y clarificamos los hechos, sentimientos,...):
3. Identificar intereses (pedimos a cada uno qué necesitaría para cambiar la situación)
4. Lluvia de ideas sobre las opciones que tienen.

5. Pactos (plan de trabajo detallado con fechas, preguntamos si creen que funcionará y si lo consideran justo):

Proponemos un apretón de manos.

Firmas de los implicados:

Participante:

Participante:

Mediador/a:

Mediador/a:

7. Revisión de los pactos:

Fecha:

✓ ¿Nivel de cumplimiento?

✓ ¿Qué han aprendido con esta experiencia?

✓ ¿Qué harían diferente ahora?

✓ ¿Recomendarían la mediación?

Firmas:

Partecipante:

Partecipante:

Mediador/a:

Mediador/a:

Fecha cierre mediación:

Firma Jefatura de Estudios:

E3. Los compromisos de convivencia y Los compromisos educativos.

Los compromisos de convivencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 k) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

1. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
2. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Criterios para suscribir compromisos de convivencia:

Perfil del alumnado:

Presenta problemas de conducta.

Aunque le cuesta asumir las normas escolares, entiende la importancia de las mismas para la mejora de la convivencia.

Reflexiona sobre su comportamiento.

Es capaz de comprometerse a cambiar su conducta. Asume las medidas contenidas en el compromiso.

Alumnos con dificultades de integración en el aula o centro.

Alumnos con elevado índice de absentismo y que éste dificulte su integración.

Objetivos

Los compromisos de convivencia, igual que otros compromisos, son acuerdos que se establecen entre el centro y el alumnado y en los que participa la familia, con la finalidad de mejorar su integración escolar. Son apropiados para el alumnado que presenta una conducta disruptiva, que incumple esporádica o frecuentemente las normas, pero que no mantiene una actitud de confrontación con el centro ni de rechazo del aprendizaje escolar. El objetivo de estos compromisos es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudándole a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada.

El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves. Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tengan un sentido reparador e incluyente. El compromiso es el elemento organizador del plan para la recuperación educativa de ese estudiante que recoge las medidas para la mejora de la convivencia y para la reparación de su conducta anterior. También contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Asimismo se harán constar las consecuencias negativas de su incumplimiento o las positivas por su adecuado

cumplimiento. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

Las medidas educativas y reparadoras

Las medidas que integran los compromisos de convivencia pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Actividades de reparación de materiales o instalaciones: Limpieza del patio o de las zonas ajardinadas durante los recreos o tarde; cuidado y limpieza de los servicios, pasillos o vestíbulo durante los recreos; limpieza de pintadas; cuidado de plantas y arbolado; ayuda a otros compañeros/as; otras.

- Compromisos académicos: Asistencia diaria y puntual a clase; venir con los materiales necesarios; realizar los deberes y tareas de clase; mantener una actitud y un comportamiento adecuado.

- Ayuda al estudio: Asistencia a las clases de Apoyo al Estudio por la tarde durante el periodo de tiempo que se determine.

- Habilidades Sociales: Asistir a unas sesiones puntuales o a un curso de Habilidades Sociales, por parte del Departamento de Orientación o Servicios Sociales.

El compromiso de convivencia requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia. Si este seguimiento no funciona es imposible que el compromiso resulte efectivo, incluso se puede conseguir un efecto secundario contraproducente que reste valor a la medida.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 i) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia.
3. Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan como Anexo VI.

En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
6. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Instituto, para garantizar su

efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los compromisos educativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

1. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

2. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Compromiso educativo y compromiso de convivencia para su inclusión en el Plan de Centro.

Se acuerda utilizar nuevo modelo que recopila la información del compromiso de convivencia y la del compromiso educativo:



COMPROMISO EDUCATIVO

D./Dña. _____, representante legal
del alumno/a _____, matriculado en el
curso escolar y grupo _____, y
D./Dña. _____, en calidad de tutor/a de
dicho alumno/a.

Ambas partes comparten que la educación necesita de la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar y se comprometen a cumplir de los siguientes **COMPROMISOS**:

Por parte de la familia o responsables legales:

- ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- ☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- ☐ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- ☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- ☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con

su convivencia.

- ☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- ☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.

Por parte del centro:

- ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida de _____.
- ☐ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para desarrollar los objetivos educativos. A tales efectos recibirá atención individualizada por parte de _____ por semana.
- ☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.

Este compromiso tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Mojácar, a _____ de ____ de 202__

Fdo: Los representantes legales del alumno/a

Fdo: El tutor/a del alumno/a

ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO.

OBJETIVOS MARCADOS (marcar con x)	PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A			
	FECHA Y FIRMAS	FECHA Y FIRMAS	FECHA Y FIRMAS	FECHA Y FIRMAS
☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.				
☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.				
☐ Mejorar los resultados escolares del alumno/a. para el progreso educativo.				
☐ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.				
☐ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.				
☐ Mejorar el comportamiento del alumno y la aceptación de las normas de convivencia del centro.				
☐ Mejorar la actitud hacia las personas del centro, relacionándose de manera respetuosa y colaborativa.				
☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.				
☐ Otros:				

A la hora de suscribir un compromiso educativo puede haber dos opciones:

- a) Compromiso educativo con el alumno/a, que deberá ser informado a la familia.
- b) Compromiso educativo con las familias (debe también establecerse compromiso educativo con el alumno/a)

COMPROMISO EDUCATIVO CON EL ALUMNO/A

Yo, _____, alumno/a de _____ de ESO _____ del I.E.S. Rey Alabaz de Mojácar, acepto y me comprometo a:

- Asistir al centro diariamente, salvo faltas justificadas documentalmente y llegar con puntualidad al centro a primera hora de la mañana.
- Traer el material necesario para cada materia del día.
- Seguir el desarrollo de las clases con la debida atención, realizando las tareas que se encomienden y anotando todo aquello que sea necesario.
- Utilizar correctamente la agenda: Anotar las tareas diarias y organizar el tiempo dedicado las tareas o trabajos y estudio cada tarde. Anotar aquellas cuestiones indicadas por el profesorado para la comunicación con mi familia.
- Realizar todas las tareas que se encargan tanto en clase como para casa y llevar los cuadernos de cada asignatura al día, cuidados y corregidos.
- Preguntar aquellos aspectos no comprendidos.
- Repasar en casa los contenidos explicados en el aula cada día sin esperar a estudiar todo el día anterior a los exámenes.
- Entregar a los padres las comunicaciones del tutor/a, del profesorado o de algún miembro del equipo directivo y devolverlas firmadas en el menor tiempo posible.
- Contribuir a crear en la clase un ambiente adecuado para el estudio, evitando distraer a los compañeros o interrumpir al profesorado.
- Hablar al profesorado con el debido respeto, evitando la insolencia y el desafío a su autoridad.
- Tratar a los compañeros correctamente, evitando cualquier forma de violencia verbal o física.
- Cuidar y respetar el mobiliario y las instalaciones del centro y contribuir, en la medida de lo posible a crear en el centro y las aulas un ambiente acogedor.

En Mojácar, a _____ de ____ de 202__

Fdo: Los representantes legales del alumno/a

Fdo: El tutor/a del alumno/a

f) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

Una de las funciones asignadas a los delegados y delegadas del alumnado que recoge nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F) es:

- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo.
- Colaborar con el tutor o la tutora y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y de alumnas.

Es por ello, que se fomentará la formación de los delegados/as de clase como mediadores, mediante convocatorias mensuales de la junta de delegados.

Los delegados/as del alumnado que quieran formar parte del Grupo de mediación deberán comprometerse a recibir la formación necesaria y estar dispuestos a participar en la resolución pacífica de los conflictos, colaborando con el tutor/a.

También se potenciará la función de los delegados/as del grupo como alumnado que favorezca la integración de los nuevos alumnos al sistema educativo español.

Elección de delegados/as de los grupos.

Mediante la realización de actividades en horario de tutoría, realizando las características adecuadas para el buen ejercicio de sus funciones: responsabilidad, habilidades sociales, empatía, creatividad e implicación en la vida del centro, etc

Reuniones mensuales

En todas las reuniones se incluirá un punto en el orden del día en el que los delegados/as del grupo realizarán una valoración del estado de convivencia del grupo. Se incluye modelo al final de este apartado para el registro de los temas tratados en las JUNTAS DE DELEGADOS.

Participación activa de los delegados/as en la convivencia del grupo.

Se dinamizará la implicación de la realización por parte de los delegados/as de actividades en horario de tutoría sobre las siguientes temáticas:

- “Nos tratamos con respecto”.

Actividades en las que se potencien las habilidades sociales, la inteligencia emocional y la gestión de conflictos. Esta temática sería interesante en el primer trimestre para hacerla coincidir con las actividades de formación y de difusión de la mediación escolar.

El PAT puede potenciar la eficiencia de estas actividades haciéndolas coincidir con:

- Actividades para la elección de delegado/a.
- Realización de cuestionario sobre habilidades sociales.
- Actividades sobre conocimiento de los miembros del grupo.
- Normas de aula.

- “El trabajo diario es la clave del éxito”.

Actividades en las que se trabaje la motivación, la constancia y la perseverancia.

Actividades con técnicas de estudio, organización y uso del tiempo escolar.

En el caso de los niveles de 3º y 4º de ESO, actividades sobre Orientación académica y profesional.

Se podrían centrar en el segundo trimestre y hacer coincidir con actividades del PAT en la misma línea.

- “El IES Rey Alabez, un espacio libre de móviles”.

Plantear el uso saludable de las tecnologías. Es interesante contar con la colaboración del profesorado del departamento de Tecnología para poder plantear actividades en algunas materias impartidas de 1º, 2º, 3º y 4º ESO.

Algunos profesores/as del centro participaron en el programa ADA el curso escolar 2022-2023, por lo que contamos con los materiales para poder plantear actividades bien en horario de tutoría como en áreas/materias afines. También puede contarse con la ayuda de alumnado que recibió la formación en dicho curso escolar.

Se puede utilizar la efeméride del 6 de febrero: Día Internacional de Internet Seguro, para concentrar actividades relacionadas con el uso adecuado y responsable de las redes sociales.

Información y colaboración con los tutores/as de los grupos

De estas propuestas se informará a los tutores/as por mensajería de Séneca para que puedan colaborar con los delegados/as en sus funciones.

MODELO PARA LAS JUNTAS MENSUALES DE DELEGADOS/AS.

JUNTA DE DELEGADOS	FECHA:
ASISTENTES:	GRUPO:

¿SE OBSERVAN DIFICULTADES DE CONVIVENCIA EN EL GRUPO?

El alumnado cumple, en su mayoría, las normas de aula.	1	2	3	4	5
El ambiente de clase es calmado y respetuoso (respetándose las diferencias individuales).	1	2	3	4	5
El alumnado trata con respeto a todos los compañeros y profesores.	1	2	3	4	5

Explica dificultades concretas de convivencia que se estén dando en la clase:

¿CÓMO ES EL AMBIENTE DE TRABAJO EN LAS CLASES?:

El alumnado aprovecha el tiempo de clase para atender, realizar las tareas asignadas y preguntar o pedir ayuda.	1	2	3	4	5
Hay interrupciones frecuentes que dificultan que las clases sean dinámicas.	1	2	3	4	5

Explica dificultades concretas respecto en trabajo que se estén dando en la clase:

ACTIVIDAD PARA TRABAJAR

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:.....

LLUVIA DE IDEAS:

¿Qué tipo de actividad podemos proponer?:

¿Cuándo y cómo llevarla a la práctica?

¿Qué necesitamos?

SUGERENCIAS DE NUEVAS ACTIVIDADES

g) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Elección de los delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o

representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el plan de convivencia del centro.

La asociación de madres y padres del alumnado legalmente constituida en el centro podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por **mayoría simple mediante sufragio directo y secreto**, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.

En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

En el centro quedará registro de los resultados de la elección a través de un acta levantada por el tutor/a del grupo, que elevará a la Dirección del centro.

El resultado de la elección de delegados o delegadas de padres y madres del alumnado será comunicado a la directiva del AMPA.

Funciones de los delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad y en los compromisos educativos

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Los asuntos, problemas e incidencias de índole colectiva que afecten a un grupo serán comunicados por el tutor/a, por escrito, al delegado/a de padres y madres correspondiente, previa comunicación a la Dirección del centro.

De igual manera, se establecerá la comunicación en sentido inverso: el delegado/a de padres y madres, comunicará al tutor/a los asuntos y problemas de índole colectiva que afecte a su grupo.

Estrategias para potenciar la figura del delegad@ de padres y madres

A) Estrategias para hacer visible a la figura del delegado o delegada de padres y madres.

1. Documento explicativo de la figura del delegad@ de padres y madres. Entrega del documento a las familias en la recogida de las calificaciones de diciembre.
2. Informar a las familias que pueden ponerse en contacto con el/la delegado/a de madres/padres a través de la mensajería de iPasen.
3. Reuniones trimestrales con el equipo directivo. El orden del día de la reunión de presentación podría ser el siguiente:
 - a) Presentación de las personas integrantes del equipo directivo.
 - b) Información más significativa respecto al Plan de Centro en relación a la participación de las familias.
 - c) Información más relevante sobre cómo se organiza y funciona el centro educativo y de las finalidades educativas del mismo.
 - d) Lectura de las funciones atribuidas a la figura del delegado o delegada de padre o madre y recogidas en el Plan de Convivencia y/o el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros.
 - e) Características que ha de tener el perfil de un delegado o delegada de padres y madres.
 - f) Propuestas y acuerdos de modelos de coordinación entre esta figura y el tutor o la tutora del grupo.
 - g) Propuestas y acuerdos de modelos de coordinación entre los delegados y delegadas de padres y madres y los representantes de las familias en el Consejo Escolar, la AMPA u otras comisiones que se generen.
 - h) Coordinación del delegad@ de padres y madres con las familias de su grupo (asambleas).

La asamblea debe reunirse, a demanda, aunque se propone cuatro ocasiones a lo largo de curso: una al inicio del mismo, en la que se darán a conocer todos los integrantes de la misma, manifestarán sus inquietudes y propuestas (elección de delegada/o); otra se realizará al inicio de cada uno de los trimestres segundo y tercero en la que se analizarán los hechos más relevantes del trimestre: académicos, extraescolares, de convivencia, absentismo, etc., así como los resultados escolares del grupo tras la primera y segunda evaluación y otra a final de curso con objeto de analizar y valorar el desarrollo que ha tenido el grupo-aula a lo largo de todo el curso. Todo ello con la finalidad de realizar propuestas de mejora e implicación de las familias en dichas propuestas de mejora. Estas asambleas no deben convertirse en una suma de quejas, sino todo lo contrario, deben ser un conjunto de padres y madres que reflexionan y analizan la realidad de un aula y aportan soluciones, implicándose en las mismas.

B) Coordinación con el tutor o tutora de curso.

El delegado o delegada se pondrá en contacto con el tutor o tutora del grupo a demanda para informarse de la marcha general de la misma, atender a las demandas del tutor o tutora y hacerle llegar las de las familias, aportar sus sugerencias y propuestas y transmitir los acuerdos a los padres y madres del grupo.

En estas reuniones se expondrán las dificultades que afecten de manera global al grupo y que requiera de la implicación de las familias. Sobre esta cuestión se considera de especial relevancia las propuestas que las familias sugieran o las dificultades que éstas mismas hubiesen detectado.

La finalidad de los delegados y delegadas de padres y madres es fomentar la participación activa y democrática de los centros, implicar a las familias y hacerlas corresponsables de la educación de sus hijos e hijas.

h) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

El plan de convivencia debe incluir la programación de las actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen. En particular, se incluirán las **necesidades de formación** en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica o por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado (si se crea) y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

La propuesta de Actividades de formación para la mejora de la convivencia en relación con las acciones de mejora emprendidas.

Modalidad de formación:

Formación en centros.

Grupos de trabajo.

Jornadas o charlas puntuales.

Temática a trabajar:

- Gestión de aula, tutoría y resolución de conflictos.
- Las implicaciones psicosociales de la adolescencia en la prevención de conflictos en el aula.
- La dimensión afectiva en el aprendizaje y la educación.
- El asertividad y la autoestima en la educación del adolescente.
- La atención a la diversidad.
- La acción tutorial.
- Educación en valores: educación para la paz.
- Formación de mediadores: La mediación escolar (alumnado, familias y profesorado)
- Estrategias y dinámicas para la prevención de la violencia en los adolescentes.

Demandas formativas del profesorado del IES Rey Alabez

Todos los cursos en el mes de mayo a través de la ETCP y con el trabajo previo en las áreas y departamentos didácticos se establecen cuáles son las demandas formativas para el próximo curso escolar en función de las dificultades detectadas (este proceso es paralelo al del proceso de autoevaluación del centro con la elaboración de la memoria de Autoevaluación).

Incluimos las demandas formativas planteadas por el profesorado para el próximo curso escolar.

DEMANDAS FORMATIVAS DEL CENTRO 2024/25

Se han incluido en el cuestionario de demandas formativas del CEP:

1º: Atención a la Diversidad, Convivencia e Igualdad.

Actividades propuestas:

Estrategias de atención a la diversidad en el aula (materiales, metodologías y evaluación)

Resolución de conflictos en el aula.

2º Competencia Digital Docente.

Actividad: cursos de acreditación/ Recursos y aplicaciones informáticas para mejorar la competencia digital en el aula

3º Situaciones de aprendizaje

Actividad: Diseño de situaciones de aprendizaje por materias

Recursos disponibles en el centro.

En Moodle centro se dispone de tres Aulas virtuales relevantes para la autoformación y la mejora de la práctica docente relacionada con la convivencia como son:

- Aula de formación: incluye documentación sobre metodologías activas.
- Aula de "Tutorías": incluye materiales para trabajar las habilidades sociales, programas de educación emocional, ...
- Aula del Programa: Red andaluza del Escuela Espacio de Paz: incluye materiales para la gestión del aula, las habilidades sociales, programas de educación emocional, ...

i) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia en el marco del proyecto educativo.

1. El Consejo Escolar aprobará por mayoría el Plan de Convivencia.
2. El Plan de Convivencia será público, de esta manera se localizará en la página web del centro (www.iesreyalabez.es).
3. Las futuras revisiones que se hagan, también serán colocadas en la página web para su conocimiento.
4. Al comienzo de cada curso se revisará el plan de convivencia, para analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
5. Se informará del Plan de Convivencia y normas de convivencia del centro durante las reuniones de acogida de comienzo de curso.
6. Difusión al alumnado a través de las sesiones del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
7. Difusión a las familias a través de la reunión inicial preceptiva con el tutor/a del grupo.
8. Trimestralmente, se realizará una revisión de la convivencia por Jefatura de Estudios, coordinador/a de Plan de Igualdad, Coordinador/a Escuela Espacio de Paz y Comisión de Convivencia que será colgada en la página web del centro, incluyendo las actividades y actuaciones realizadas.
9. Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues analizará los informes que se elaboren sobre la Convivencia.
10. Se utilizarán como **instrumentos de evaluación del estado de la convivencia** y de la validez del plan los siguientes documentos:
 - * Estadísticas extraídas de los apercibimientos escritos, asistencia, mediación, actas de las reuniones de los equipos docentes.
 - * Análisis derivados de las actuaciones desarrolladas en el proyecto “Escuela espacio de Paz”
 - * Análisis derivados de las actuaciones desarrolladas en el Plan de Mejora.

Indicadores de evaluación para mejorar la evolución de la convivencia:

- Indicadores homolgados.
- Número de conductas contrarias a la convivencia (Objetivo: disminuir su número).
- Número de conductas graves (Objetivo: disminuir su número) .
- Número de expulsiones del aula y del centro (Objetivo: disminuir su número).
- Número de conductas consideradas disruptivas (Objetivo: disminuir su número).
- Número de conductas “Actuaciones incorrectas a la comunidad educativa” (Objetivo: disminuir su número)
- Número de entrevistas con alumnado/familias por problemas de convivencia.
- Número de compromisos educativos/convivencia (Objetivo: aumentar su número).
- Grado de satisfacción de las familias y alumnado con el clima de convivencia a través de las encuestas de satisfacción (Objetivo: mejorar dicho grado).

-Número de convocatorias de la junta de delegados en el curso escolar (Objetivo: realizar al menos una mesnualmente de octubre a mayo).

11. Al finalizar cada curso escolar, se realizará la Memoria Final y Memoria de Autoevaluación donde se analizará y evaluará la convivencia en el centro. El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, la asociación de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

j) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

El Centro mantiene contacto continuo con varias instituciones del entorno:

- El Departamento de Orientación lleva a cabo reuniones con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional y Jefes de Departamento de Orientación de la Zona Norte de la provincia de Almería.
- Colaboración con los SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS en problemáticas familiares, derivaciones a centro de salud, absentismo escolar, Programas de intervención, etc. En cuanto al Absentismo Escolar, se participará en la reunión mensual del Equipo Técnico de Absentismo.
- Contactos con el CEP de Cuevas-Olula para la coordinación de actividades de formación del profesorado.
- Coordinación con el Área de Gestión Sanitaria Zona Norte para impartir de charlas, talleres para el alumnado sobre prevención de trastornos alimentarios, drogodependencias, educación sexual... por parte del personal sanitario.
- Contactos y reuniones con diversas ONGs y otras organizaciones sin ánimo de lucro como "Save the Children", "Manos Unidas", ASELME... para la realización de charlas y talleres programados para el curso.
- Reuniones mensuales con Policía Local de Mojácar para el seguimiento del absentismo y otras problemáticas asociadas. Colaboración con la POLICÍA LOCAL de Mojácar en actividades formativas.
- Suscribir acuerdos de colaboración con el AYUNTAMIENTO.
- Colaborar con el PARQUE DE BOMBEROS DEL CONSORCIO LEVANTE ALMERIENSE en actividades formativas para nuestro alumnado relacionado con la prevención.
- Colaborar con la CRUZ ROJA de Mojácar en actividades formativas y de difusión de sus proyectos.
- Colaborar con la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA en la organización de exposiciones, actividades culturales, actividades deportivas destinadas a nuestros alumnos/as.
- Colaborar con la Universidad mediante la participación en el Máster de Secundaria.
- Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro. (Disposición adicional primera, ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la

convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

El director/a del centro docente podrá suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

El director/a del centro docente informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

ANEXO VII**MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO**

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO		
Reunidos		
D./D ^a . _____, representante legal de la entidad _____		D./D ^a . _____, en calidad de director/a del centro
3 FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO		
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____. 2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo. 3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. 5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. 6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:		
<i>Por parte de la entidad colaboradora:</i>		
☐ Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.		
☐ Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.		
☐ Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.		
☐ Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.		
☐ Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.		
☐ Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.		
☐ Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.		
☐ Otros:		

Reverso*Por parte del centro:*

- ☐ Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- ☐ Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- ☐ Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- ☐ Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- ☐ Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- ☐ Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.
- ☐ Otros:

5	ALUMNADO ATENDIDO	
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención formativa complementaria: _____		CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a: En _____, a _____, del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
Observaciones: _____		
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención formativa complementaria: _____		CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a: En _____, a _____, del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
Observaciones: _____		
DATOS DEL ALUMNO/A: Nombre: _____ Curso y grupo: _____ Periodo de atención formativa complementaria: _____		CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a: En _____, a _____, del mes de _____ de _____ Fdo.: _____
Observaciones: _____		
6	PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO	
Nombre: _____, cualificación profesional: _____ Nombre: _____, cualificación profesional: _____		
7	DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO	
Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: el / la representante legal de la entidad:		FIRMA: el director/a del centro:
Fdo.: _____		Fdo.: _____

k) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

El Plan de Convivencia establece la necesidad de un procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante el sistema de gestión de centros educativos SÉNECA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

A tales efectos, el centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Recogida de las incidencias.

¿Quién, qué, cuándo y cómo se recogen las incidencias?

- El responsable de la Jefatura de Estudios será quien realice el registro sistemático de las incidencias en materia de convivencia empleando el sistema de gestión Séneca. (Ver manual en Séneca)
- Se recogerán tanto las conductas contrarias a las normas de convivencia como las gravemente perjudiciales para la convivencia.
- El plazo para el registro de las incidencias en el sistema de gestión Séneca será inferior a 1 semana desde que se produzcan; para ello, los profesores/as comunicarán el incidente mediante apercibimiento escrito a la familia y al tutor/a en un plazo inferior a 24 horas. El tutor/a dispondrá de 24-48 horas para trasladar a Jefatura de Estudios el apercibimiento escrito. En caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se informará a Jefatura de Estudios en el menor plazo posible, siempre inferior a 24 horas.
- El registro de las conductas relativas a la convivencia se harán de acuerdo a las pautas establecidas en el sistema de gestión Séneca (alumno/a implicado, profesor que ha comunicado el incidente, hora de la jornada, conducta contraria, corrección y notificación familia).

El análisis de los datos sobre convivencia se realizará mediante:

- a) Al final de cada trimestre el director/a, informará a través de Séneca sobre la evaluación de la convivencia en el centro, con los siguientes elementos:
 - Valoración que, el equipo directivo, hace del desenvolvimiento de la convivencia en el centro, durante cada trimestre (tendencias, indicadores, necesidades y propuestas de mejora, etc.).
 - Valoración que, el equipo directivo, hace de la prevención y del tratamiento del conflicto.
 - Valoración que, el equipo directivo, hace del tratamiento de la reincidencia y de la eficacia de las correcciones adoptadas.
- b) En el caso de inexistencia de conductas graves es de obligado cumplimiento la grabación del “Certificaciones de ausencia de incidencias”.

c) Análisis de la convivencia en las revisiones de la Programación General Anual y en la Memoria Final del curso por parte de Jefatura de Estudios y Memoria de Autoevaluación.

La dirección demandará el asesoramiento que precise del Gabinete Provincial de asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, para la realización del seguimiento interno de su situación en relación con la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el tratamiento pacífico de los conflictos.

I) Participación de las familias en el proceso educativo

Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

1. El centro docente tiene la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.
2. Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:
 - a) Plan global de trabajo del curso.
 - b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
 - c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
 - d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
 - e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
 - f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 de 13 de julio.
 - g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
 - h) Compromisos educativos y de convivencia.
3. En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.
4. Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría cumplimentará los consejos orientadores para poder hacer entrega de los mismos en el punto de recogida de iPasen.

Tutoría electrónica.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

2. De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

3. El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con las familias en el proceso educativo.

Juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. Con objeto de facilitar la participación de los padres y madres del alumnado en los centros docentes, en los reglamentos de organización y funcionamiento se podrá contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

2. Las juntas de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, en los términos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento.

Actividades formativas y de extensión cultural.

1. El centro docente podrá programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros. Asimismo, el equipo directivo favorecerá la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrollen en el centro.

2. El centro docente potenciará la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias, que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

m) Coordinación de bienestar y protección de la infancia y de la adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las personas que ostenten la dirección de los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

- ✓ Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
 - b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
 - c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
 - d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
 - e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
 - f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
 - g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
 - h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
 - j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
 - k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
1. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.
 2. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.**

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

ANEXO VI: PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA.

ANEXO VII: PROCOCOLO

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Repetición. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización: el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y, mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral : los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos

mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- **Maltrato prenatal:** abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- **Maltrato institucional:** cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- **Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito

que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- **Casos de maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- **Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir

los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable.

Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.

- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil. La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso. La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de

dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.

- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumnado agresor.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo

social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas.

En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor,

orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo, notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.
- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. 5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente. Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO:

Como director/a del centro docente

_____, sito en la c/
_____, de _____, expone que el alumno/a
_____, de _____ años de edad, que cursa
_____, (detallar el hecho ocurrido)

SEGUNDO:

tales hechos fueron presenciados por:

- D./D^a. _____, con D.N.I. n^o _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

- D./D^a. _____, con D.N.I. n^o _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D./D^a. _____, con D.N.I. n^o _____, con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente

_____, sito en la c/ _____, de _____, expone que la persona _____, de _____ años de edad, que cursa _____, mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido) _____

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./D^a. _____, con D.N.I. n^o
_____, y con domicilio a efectos de notificaciones en

- D./D^a. _____, con D.N.I. n^o
_____, y con domicilio a efectos de notificaciones en

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

ANEXO V: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles

actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.
4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

ANEXO VI: PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA (ALUMNADON NEE TGC)

Consideraciones previas:

- El protocolo de contención física, debe quedar recogido por escrito en el Proyecto Educativo del centro, y ser conocido por el Claustro del profesorado, así como miembros del PAS. Debe estar contextualizado al centro educativo y alumno/a concreto, en documento específico.
- El protocolo de contención física debe ser conocido y firmado por la familia.
- Estipular personal asignado para realizar la contención, a ser posible el mismo para dicha tarea. Máximo dos referentes para intervenir ante una crisis conductual (miembro del Equipo Directivo, PTIs, PT, otro profesorado con vinculación o experiencia, etc.), y se deberán establecer otras personas, por si se ausentan las principales designadas (ejemplo: 2 principales y 2 suplentes). Establecer un mecanismo de aviso a dichos referentes para acudir al lugar sin generar tensión.

PASO 1 TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS	Conocer antecedentes a la crisis conductual (aplicar protocolo de crisis grave de conducta) para aplicar diferentes estrategias preventivas: o Alejar al niño/a del foco de estrés, desviar la atención, recordar normas y reforzadores, otorgar salida controlada, facilitarle pistas visuales o señales comunicativas que le orienten sobre la disminución del comportamiento, etc. Importante realizar un entrenamiento continuado en estas estrategias con el alumno/a y conocimiento exhaustivo de antecedentes. • Invitar a otras personas, las que irritan al niño, a abandonar ese espacio. Dos personas máximo con el alumno/a (a ser posible, que estas personas sean los referentes establecidos). • Modificación del contexto: procurar un ambiente tranquilo, lejos de fuentes de estimulación o factores de irritación. • Despejar el entorno. Proteger a las otras personas. Intentar que no haya espectadores o que sean los mínimos. Si la crisis sucede en el aula y el alumno/a ofrece resistencia para salir de clase, es conveniente sacar al grupo del aula con calma.
PASO 2 REALIZAR CONTENCIÓN VERBAL	Acompañamiento individual, invitación a que el alumno/a exprese sus emociones: hostilidad, frustración, ira... • Escucha activa, dejando que exprese sus temores y enfados, y emitiendo mensajes muy claros que no puedan ser malinterpretados por el alumno/a. • Empatizar con el alumno/a, reservándonos nuestros propios juicios de valor acerca de lo que debería o no hacer.

	• No buscar la confrontación de ideas, razones, etc., sino alianzas sencillas que tranquilicen y refuercen el sentido de la realidad de la persona afectada. Evitar mirada fija, gestos amenazantes, defensivos, bruscos o espontáneos (en base a conocimiento previo del alumno/a de gestos que le generan mayor y menor hostilidad) • Ignorar las ofensas y conductas desafiantes. • No elevar el tono de voz, hablar con tono suave, relajado, seguro, no hablar de forma intimidatoria o provocativa. • Responder de forma tranquila, nunca con hostilidad. • Permitir el silencio para la reflexión. • Dar tiempo para tomar las decisiones.
PASO 3 ¿QUÉ HACER ANTE RIESGO DE VIOLENCIA INMINENTE?	Evitar entrar en escalada con el alumno/a o en una lucha de poder. • Continuaremos hablándole con afecto, marcándole las normas, límites, respetando su espacio, sus emociones y las pautas establecidas en el entorno donde se encuentre. • Si inicia un repertorio de conductas destructivas, anunciarle de forma neutra (sin alteración emocional ni amenazas), las consecuencias naturales de su conducta. • Colocarse fuera del espacio personal del niño/a y de su lado no dominante. • Asegurar una vía de salida accesible (puerta semiabierta, mesa interpuesta) y evitar que el niño se interponga entre el profesional y la puerta. • Intentar que el niño y el profesional estén a la misma altura (si el niño se sienta, no sentamos: si permanece de pie, nos quedamos de pie...)
PASO 4 CONTENCIÓN FÍSICA	• La contención física es el último recurso, y, únicamente, se realizará cuando exista peligro real e inminente de una lesión personal propia o ajena. Exclusivamente estará justificada en estos casos de lesión y daño físico, y siempre que no hayan podido evitarse con otras estrategias mencionadas (incluida el aislamiento con presencia), y previo conocimiento del protocolo por todos los implicados, incluida la familia. • Una vez tomada la decisión de contención física, debe hacerse de la forma más rápida y coordinada posible. • Si al final realizamos una contención física: Nos colocaremos cerca del niño y le cogeremos la mano

	izquierda girándola hacia la espalda. Inmediatamente se produce un acto reflejo del niño llevándose la mano derecha a la espalda para intentar liberarse. En ese momento en el que une las dos manos se le cogen con nuestra mano derecha. Después se le dirige a una silla para sentarlo e intentar que se calme siempre hablándole en tono pausado y amigable. Si continúa más agitado, una vez cogido por las manos se le arrodillará, le pondremos en decúbito prono apoyándonos simbólicamente en sus nalgas. • Otra opción, sería realizar una inmovilización colocándonos a su espalda para abrazarle mientras le sujetamos colocando nuestros brazos y piernas a su alrededor para contenerle. • En todas ellas, quedará contenido, pero siempre seguiremos hablándole con voz calmada, haciendo que exprese su agitación, ira, llanto... • Si aún no da resultado continuaremos con la contención física, pero le retiraremos la atención y esperaremos que se calmen para ir soltándole y ver cómo evoluciona. • Si la contención física excede de 15-20 minutos de duración y la crisis conductual no remite, se avisará a los servicios de emergencia (061) y a la familia. Se designará a la persona que procederá a comunicarlo, y el mecanismo de aviso para que lo realice.
PASO 5 REMISIÓN DE CRISIS Y DE LA CONTENCIÓN	Se emplearán estrategias entrenadas en las actividades diarias del aula ordinaria/de apoyo: técnicas de relajación, apoyo emocional positivo, auto instrucciones... reforzando el autocontrol del alumno/a. • Debemos saber que la contención física genera un impacto emocional importante, no solamente en el menor o en la menor a quien se le aplica, sino también en la persona que la realiza, así como en el grupo clase. Es fundamental, por tanto, ofrecer apoyo emocional positivo a todas las personas implicadas en la misma (realizar trabajo emocional en tutorías con alumno/a y con grupo clase, así como formación al profesorado en estrategias emocionales). • Posteriormente, se deberá recoger acta de lo ocurrido especificando personas que han intervenido y si se ha hecho uso de la contención física, con desarrollo previo del protocolo ante crisis graves de conducta, que será custodiado por el Equipo Directivo.

ANEXO VII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

PREÁMBULO

El presente Protocolo aborda la planificación de las actuaciones a desarrollar en los centros educativos andaluces en caso de detección de posibles conductas suicidas (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) o de conductas autolesivas por parte del alumnado, concretando la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección tras la detección de alguna de estas conductas y, en su caso, la derivación a los servicios de salud. Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede producir durante toda la vida y es la segunda causa principal de muerte entre los 15-29 años en todo el mundo. En nuestro país, el suicidio es la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico, y por lo tanto un problema de salud pública que debe ser abordado de forma seria y rigurosa. El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación permanente del profesorado, la detección temprana de posibles situaciones que requieran la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud. Entre las medidas a adoptar deberían contemplarse posibles actuaciones para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, y medidas para incrementar el cuidado, la protección y la seguridad del alumnado implicado, procurando fortalecer la vinculación con su entorno y su propio proyecto vital.

¿Cuándo se debe proceder a la apertura del Protocolo?

Será precisa la apertura del Protocolo cuando se produzcan de alguna de estas situaciones:

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna. No es función del centro la estimación del nivel de riesgo de un caso, que será responsabilidad de especialistas, pero sí se puede realizar desde el centro escolar una valoración inicial de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y la planificación de actuaciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo y, en su caso, la

comunicación a la familia o personas que ejerzan la tutela legal de la información disponible o la notificación de las conductas observadas señalando la conveniencia de derivación a los servicios de salud.

Los datos estadísticos de adolescentes y jóvenes muestran que, en la mayoría de los casos, el deseo de morir surge como respuesta a una crisis vital, sin que haya un trastorno identificado de base. Muchas personas pierden las ganas y el sentido de la vida cuando deben enfrentarse a una situación de dolor emocional intenso, vivido como intolerable y aparentemente interminable.

SEÑALES

En este sentido, es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Señales directas:

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

Señales indirectas:

- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor, etc. • Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones. • Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

Factores de riesgo:

- Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.

- Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
- Enfermedad grave o dolor crónico.
- Historial familiar de suicidio o autolesiones.
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
- Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
- Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
- Falta o pérdida de red de apoyo social. Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas a través de un plan individualizado de seguimiento y protección.

MITOS

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:

- Mito 1: Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitarle a hacerlo. Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto. Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarlo. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.
- Mito 2: La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará. Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta. Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.
- Mito 3: La persona que se quiere suicidar no lo dice. Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones. Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.
- Mito 4: El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan. Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida. Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El

suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

- Mito 5: Solo las personas con problemas graves se suicidan. Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

CONDUCTAS DE AUTOLESIÓN

Se entiende por conducta de autolesión la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo, mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin tener como objetivo quitarse la vida.

Los estudios muestran una prevalencia de 7,5-8% en preadolescentes, mientras que en la población adolescente es del 13-28%. La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años. En relación a la reincidencia, el 70-93% repite 3 o más veces, mientras que un 7-29% solo presenta un episodio.

Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, piercings, tatuajes, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas. La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel, perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

Entre los factores de riesgo de conductas autolesivas destacan los trastornos del estado de ánimo, como la depresión, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos de ansiedad, los trastornos del comportamiento alimentario, el trastorno obsesivo-compulsivo y, especialmente, el trastorno por estrés postraumático, sufrir o ser testigo de violencia o abusos en el entorno familiar, tener amigos o compañeros de clase que se autolesionan y la facilidad de acceso a sitios web que informan sobre cómo autolesionarse. Las autolesiones se explican por quienes las protagonizan como un medio para aliviar la tensión que difícilmente pueden expresar con palabras o exteriorizar de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego; como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza. Las autolesiones no suicidas son intentos de dar respuesta a situaciones de sufrimiento emocional y psicológico que no se saben afrontar de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.). También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser una “llamada de atención” en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior. Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente

contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva.

TÉRMINOS

Aclaración de conceptos:

- Conducta suicida: En un sentido amplio, cualquier conducta de ideación, comunicación o intento de consumación de un acto suicida.
- Ideación suicida: Ideas de muerte, deseos de muerte, imaginar o planificar el suicidio.
- Comunicación suicida: Expresiones no verbales, expresiones verbales, amenaza suicida.
- Acto suicida: Intento suicida, suicidio consumado.
- Conducta autolesiva o autolítica: Acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin intención de provocarse la muerte.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindar el apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa. El presente documento está intrínsecamente vinculado a la Guía detallada que estará disponible en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ambos recursos se complementan mutuamente para proporcionar una comprensión integral y enriquecedora de las directrices y procedimientos aquí expuestos.

La Guía anexa proporciona una extensión detallada de los conceptos y pasos descritos en este documento, aportando los recursos necesarios, ampliando así la visión y el conocimiento sobre la materia en cuestión. Juntos, estos dos elementos conforman un enfoque completo y coherente para abordar la situación en consideración.

Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.

- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia. En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación. Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o la alumna que puedan verse implicados.

Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna. La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o la alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores y las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica con los menores y las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación. Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones. Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general.

- Medidas de protección y seguridad.
- Medidas de acompañamiento emocional.
- Otras medidas adoptadas.
 - Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
 - Registro de conducta.
 - Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
 - Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
 - Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-clase. Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida. Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

Paso 8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación,

establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO

Ante el incremento de casos de problemas de salud mental en la infancia y la adolescencia se hace necesario establecer procedimientos de coordinación y trabajo conjunto entre salud y educación con la finalidad de prevenir, detectar y dar una respuesta ágil a los mismos.

El contexto escolar, por ser un espacio donde niños, niñas y jóvenes pasan una buena parte de sus vidas, es un espacio idóneo donde se pueden detectar precozmente signos de problemas de salud mental que deben ser atendidos, y por otra parte es un contexto de aprendizaje y socialización clave para acompañar y apoyar a los niños, niñas y jóvenes con problemas de salud mental una vez ya diagnosticados y tratados. En este contexto, una figura clave es la enfermería de referencia, que por su cercanía a los centros educativos y por su enclave en los centros de atención primaria, puede tener un papel central en la coordinación entre salud y educación, así como en el asesoramiento y la intervención con los niños, niñas y adolescentes en el propio centro educativo.

Las funciones de la enfermera de referencia, tal como ya se venía desarrollando en los Programas de hábitos de vida saludable dentro de las Escuelas promotoras de salud en Andalucía y encuadrado en el marco del Proyecto europeo de Escuelas saludables, incluyen diversas funciones, siendo esencial el prestar atención y cuidados de salud integral al alumno en su contexto educativo, así como el participar en la gestión de los recursos sanitarios y de salud pública en el ámbito de la comunidad educativa.

El entorno educativo representa un contexto idóneo para la prevención en salud, como parte del desarrollo integral del alumnado no solo académico, sino también emocional y social. Pero también es un contexto en el que se puede detectar precozmente situaciones de vulnerabilidad y riesgo en el alumnado, y con ello activar el desarrollo de medidas de intervención necesarias tanto educativas como de derivación y coordinación con los servicios sanitarios o sociales.

Los objetivos de la intervención de la enfermería de referencia son:

- Promover intervenciones en distintos niveles de prevención (primaria, secundaria y terciaria).
- Asesorar al alumnado, familia y resto de la comunidad educativa en aspectos relacionados con el bienestar emocional y la salud mental.
- Favorecer la coordinación entre los centros educativos y los servicios de salud.
- Participar en el análisis de la situación de casos detectados en el entorno educativo.
- Colaborar en la integración en los centros educativos del alumnado con problemas emocionales o de salud mental. En el caso del alumnado con autolesiones y conducta suicida la intervención de la enfermería referente se desarrollará en equipo con los profesionales de la educación que trabajan con este alumnado, formando parte de los Equipos de Acompañamiento constituidos a tal efecto, como se establece en el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

La enfermería de referencia escolar, como parte del Equipo de Acompañamiento, llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Detección: la participación en el Equipo de Acompañamiento de la enfermería escolar permitirá contribuir a la valoración inicial del caso y la determinación de medidas según el nivel de gravedad.

a) Casos leves: se asesorará en la respuesta en el propio Sistema Educativo, y la enfermería de referencia podrá participar de forma directa en el desarrollo de sus funciones de asesoría o mediante el desarrollo de programas de salud en el ámbito escolar.

b) Casos moderados o graves: se activará la coordinación con el Sistema Sanitario. En este caso podemos encontrar dos circunstancias:

- Pacientes ya atendidos en salud mental: en este caso el ER con el consentimiento informado de la familia, recabará información sobre el dispositivo donde es atendido el paciente (USMC o USMIA) y contactará con dicho dispositivo para trasladar la información al enfermero o facultativo referente y se tomen las medidas oportunas (adelanto de la cita u otras).
- Pacientes no atendidos en salud mental: en este caso el ER, tras información a la familia, facilitará una cita con el pediatra o médico de familia referente, que valorará el caso y derivará a salud mental por los cauces establecidos. c) En los casos de mayor gravedad con riesgo grave de conducta suicida, el paciente podrá ser derivado a los servicios de urgencias para su valoración.

2. Plan Individualizado de Prevención y Protección: la enfermería de referencia escolar podrá desarrollar intervenciones de asesoría con el alumnado, la familia o el profesorado en coordinación con el resto de las actuaciones desarrolladas en el centro educativo y que formarán parte de dicho Plan. Dichas actuaciones podrán ser:

- a) Intervenciones directas con los estudiantes, como es el caso de entrevistas motivacionales destinadas a dar apoyo e información y contribuir a mejorar sus capacidades emocionales y de afrontamiento.
- b) Intervenciones de información y apoyo a las familias.
- c) Participación en programas formativos de promoción de la salud y bienestar emocional.
- d) Colaborar y coordinarse con otros profesionales: servicios sociales, equipos de tratamiento familiar, servicios de protección de menores, centros de menores, servicios psicológicos municipales, o asociativos, etc.

3. Reincorporación: la enfermería escolar podrá apoyar las actuaciones que se desarrollen en el centro educativo para la reincorporación de los estudiantes que hayan requerido ingresos por problemas de salud mental, favoreciendo la coordinación con los facultativos y docentes (maestros y maestras de salud mental) que hayan atendido a los estudiantes durante el ingreso.

La enfermería de referencia contará, como parte del Equipo de Acompañamiento de los centros con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación que tendrá una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo, tal como se establece en el Protocolo de actuación en los centros docentes andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.